



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Martes, 8 de noviembre de 1994

Núm. 256

SUMARIO

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Solicitudes de licencias urbanísticas para la actividad de industrias varias 5489-5490

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Acuerdo aprobando inicialmente el Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Zaragoza 5490

Anuncio notificando la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de aprovechamiento de bienes patrimoniales 1992-93 (montes) 5490

Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncio relativo a expediente de expropiación en término municipal de Calatayud 5490

Anuncio relativo a expediente de concesión de aguas en término municipal de Belchite 5490

Dirección Provincial del INEM

Cédulas de notificación y requerimiento 5490-5491

División Provincial de Industria y Energía

Autorizaciones administrativas de diversas líneas eléctricas 5491-5495

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 5495-5502

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 5502-5514

Juzgados de Instrucción 5514-5515

Juzgados de lo Penal 5515

Juzgados de lo Social 5516-5520

PARTE NO OFICIAL

Banco Zaragozano

Anuncio relativo a extravío de resguardos 5520

Comunidad de Regantes de Arándiga

Junta general ordinaria 5520

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 64.675

Ha solicitado Luna Creciente, S.L., licencia urbanística para la actividad de bar en calle Temple, 7 y 9.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1994. — El alcalde.

Núm. 64.676

Ha solicitado Jesús Blasco Blasco licencia urbanística para la actividad de bar en calle Lorente, 18.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1994. — El alcalde.

Núm. 64.677

Ha solicitado Casto Refillo Cruz licencia urbanística para la actividad de bar en calle San Antonio María Claret, 20.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1994. — El alcalde.

Núm. 64.678

Ha solicitado Manuel Martín Pellicer licencia urbanística para la actividad de cafetería en paseo Fernando el Católico, 32.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1994. — El alcalde.

Núm. 64.679

Ha solicitado Cofrade, S.A., licencia urbanística para la actividad de pizzería en avenida de Madrid, 222.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre

simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1994. — El alcalde.

Núm. 64.680

Ha solicitado Cafirati, S.L., licencia urbanística para la actividad de bar en calle Santuario de Cabañas, 11.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1994. — El alcalde.

Núm. 64.681

Ha solicitado María Pilar Mangul Ndongo licencia urbanística para la actividad de bar en calle Toledo, 32.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1994. — El alcalde.

Núm. 64.682

Ha solicitado José Luis Cucalón Vicente licencia urbanística para la actividad de bar en calle La Cadena, 5.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1994. — El alcalde.

Núm. 64.683

Ha solicitado Juan Fernández González licencia urbanística para la actividad de bar en calle Espoz y Mina, 25.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1994. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 65.467

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1994, acordó aprobar inicialmente el Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Zaragoza.

Lo que se pone en general conocimiento mediante el presente anuncio a fin de que puedan formularse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en el Servicio de Servicios Públicos de la Secretaría General, todo ello de conformidad con lo

establecido en el artículo 49 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Zaragoza, 4 de octubre de 1994. — El secretario general.

Aprovechamiento de bienes patrimoniales 1992-1993 (montes)

Núm. 68.436

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de aprovechamiento de bienes patrimoniales 1992-1993 (montes).

Plazos:

— Período voluntario: Hasta el 20 de diciembre de 1994.

— Período ejecutivo: Pasada esta fecha se incurrirá en el recargo de apremio del 20% y el interés de demora.

Lugar y horario de pago:

— En las oficinas municipales (plaza del Pilar, 18), de 8.30 a 13.30 horas.

— En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.

Notas de interés:

1. Para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antes dichas, cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la carta de pago le será diligenciada de "Recibí", en el momento del abono de la cuota, por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

2. Los contribuyentes que hasta el próximo día 25 de noviembre de 1994 no hayan recibido la documentación antedicha o el recibo abonado a través de la entidad bancaria en que domicilió el pago, deberán pasarse por las oficinas municipales (sitas en la plaza del Pilar, 18) para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del 20 de diciembre de 1994, fecha en que finaliza el período voluntario.

Zaragoza, 17 de octubre de 1994. — El tesorero.

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECRETARIA GENERAL

Núm. 64.358

OBRA: Barranco de Valdearenas. Proyecto del encauzamiento del Barranco de Valdearenas, en su cruce con la autovía de Aragón en Calatayud (Zaragoza). Expediente número 1, término municipal de Calatayud (Zaragoza). Beneficiario: Excelentísimo Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza).

Examinado el expediente de referencia, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Vistos los documentos que presenta el perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública;

Habida cuenta del informe favorable de la Asesoría Jurídica del Estado, emitido con fecha 7 de abril de 1994, y a propuesta de la Secretaría General de este organismo, la Presidencia de esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto con esta fecha:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente y de los cuales son propietarios los sujetos y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el "Boletín Oficial del Estado" número 267, de fecha 8 de noviembre; *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza* número 259, de fecha 11 de noviembre, ambos de 1993, y en el diario "Heraldo de Aragón", de Zaragoza.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una cédula-inventario con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiendo que contra la presente resolución podrá recurrirse en reposición ante el excelentísimo señor presidente de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, por conducto de la Alcaldía, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1994. — El secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 50.033

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 21 de junio de 1994, se otorga a José Andreu, S.A., la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal medio en el mes de máximo consumo de 4,86 litros por segundo, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, término municipal de Belchite (Zaragoza), con destino a usos industriales y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 63.828

En relación con el expediente núm. AC-39/02/94 María Rosario Millán Soriano, por el que se solicitaba la subvención financiera que prevé el artículo 13 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986, ha recaído resolución denegatoria del tenor literal siguiente:

«De conformidad con las normas vigentes, esta Subdirección de Empleo y Formación eleva al director provincial del Instituto Nacional de Empleo la siguiente propuesta de resolución:

Visto el expediente de petición de subvención financiera sobre préstamos, presentado por María Rosario Millán Soriano (DNI 29.089.261-B), con domicilio en Ortila-Ranillas, 6, de Zaragoza, para constituirse en trabajadora autónoma;

Resultando que la petición no reúne los requisitos establecidos por la legislación vigente en la materia, por cuanto que la interesada no se encontraba inscrita como demandante de empleo en el momento de solicitar la subvención, ya que el expediente se presentó con fecha 21 de febrero de 1994 y de acuerdo con la certificación emitida por la correspondiente oficina de empleo había causado baja por no renovación de demanda el 11 de enero de 1994;

Resultando que con fecha 11 de mayo de 1994 se requirió a la solicitante para que, de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, presentara las alegaciones, documentos o justificaciones que estimase pertinentes, y que las alegaciones presentadas son insuficientes, ya que no desvirtúan los hechos consignados en el resultando anterior;

Resultando que por la Unidad correspondiente de esta Dirección Provincial se informa desfavorablemente sobre la petición formulada;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado decimoquinto de la Orden ministerial de 22 de marzo de 1994 (BOE del 12 de abril), esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, por delegación del director general del Instituto Nacional de Empleo, es competente para conocer y resolver el asunto a que se contrae el presente expediente;

Considerando que el apartado segundo de la Orden ministerial de 22 de marzo de 1994 establece como requisito para ser beneficiario de la subvención solicitada "estar desempleado e inscrito como demandante en la oficina de empleo";

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

Esta Dirección Provincial del INEM, en uso de las facultades que le son conferidas, ha resuelto denegar la ayuda solicitada, conforme a lo señalado en el segundo considerando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma prevista por el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndole que, de acuerdo con el apartado decimoquinto de la Orden ministerial de 22 de marzo de 1994 (BOE de 12 de abril), contra la misma puede interponerse en el plazo de un mes recurso ordinario ante el ministro de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, aplicándose el sistema establecido en el capítulo segundo del título VII de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Intentada la notificación de la resolución en el domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no ha podido llevarse a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la beneficiaria, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que una vez publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 26 de septiembre de 1994. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 63.829

En relación con el expediente núm. ACR-209/12/93 Carmen Mateo del Río, por el que se solicitaba la subvención financiera que prevé el artículo 13 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986, ha recaído acuerdo de archivo por caducidad del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia. — Transcurridos con exceso tres meses desde la petición de documentación, de que carecía el expediente ACR-209/12/93 Carmen Mateo del Río, que fue solicitada el 21 de febrero de 1994, sin que se haya recibido, se acuerda el archivo definitivo del expediente, en cuya situación se encontraba con carácter provisional desde el día 16 de marzo de 1994.

Notificación. — Se pone en conocimiento que las actuaciones iniciadas como consecuencia de la petición de subvención financiera que había efectuado, de acuerdo al programa III de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986 han sido archivadas, conforme a lo determinado en el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con carácter definitivo por caducidad, transcurridos tres meses de no haberse recibido los datos que le fueron solicitados en escrito de fecha 21 de febrero de 1994, de los cuales carecía el expediente, sin que por ello se pudiera dictar resolución alguna al respecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se acompaña copia de diligencia de archivo.

Se le advierte como parte interesada que, de acuerdo con los artículos 122 y 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, podrá interponer contra la decisión adoptada recurso de alzada ante el excelentísimo

señor ministro de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la notificación.»

Intentada la notificación de la resolución en el domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no ha podido llevarse a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la beneficiaria, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que una vez publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 26 de septiembre de 1994. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

División Provincial de Industria y Energía

Núm. 62.543

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 50 kVA y su acometida a 25 kV, en Sástago (AT 43-93).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Empresa Nacional Hidroeléctrica Ribagorzana (ENHER), para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida aéreo-subterránea, situada en el término municipal de Sástago (Zaragoza), destinada a suministrar energía eléctrica a la ermita de Montler, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Eduardo Fábregas Vivó, con un presupuesto de ejecución de 3.162.000 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación del centro de transformación 2216 "Ermita de Montler"

Potencia: 50 kVA.
Tensiones: 25-0,380-0,220 kV.
Tipo: Intemperie, sobre dos apoyos de hormigón y equipado con autoválvulas, fusibles APR y un transformador trifásico de 50 kVA.
Acometida: Línea eléctrica trifásica, aéreo-subterránea, simple circuito, a 25 kV y 2.162 metros de longitud aérea, y 20 metros de subterránea, que derivará del CT 119 y estará realizada por conductores LA-30 en el tramo aéreo y 3x1x150 milímetros cuadrados de aluminio, 18/30 kV en el tramo subterráneo.
Zaragoza, 6 de septiembre de 1994. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 62.544

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 630 kVA y su acometida a 10 kV, en Pastriz (AT 106-93).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar un centro de transformación y su acometida aéreo-subterránea, situado en el término municipal de Pastriz (Zaragoza), destinado a mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 11.034.870 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, puestos en su conocimiento y aceptados por él.

Características de la instalación del centro de transformación número 4 "Pastriz"

Potencia: 630 kVA.
Tensiones: 25-0,380-0,220 kV.
Tipo: Interior, en caseta prefabricada, con tres celdas metálicas con el siguiente aparellaje eléctrico:
— Dos celdas de acometida de línea, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de puesta a tierra.

— Una celda de protección de trafo con un interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y seccionador de puesta a tierra.

— Un transformador trifásico de 630 kVA.

Acometida: Línea eléctrica aéreo-subterránea, simple circuito, a 10 kV y 184 metros de longitud aérea y 173 metros de subterránea, que derivará de LAMT "Movera-Pastriz-La Alfranca", y estará realizada por conductores LA-56 sobre apoyos metálicos en el tramo aéreo y por 3x1x95 milímetros cuadrados de aluminio, 12/20 kV en el tramo subterráneo.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1994. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 62.545

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 630 kVA y su acometida a 15 kV, en Torres de Berrellén (AT 107-93).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, situado en el término municipal de Torres de Berrellén (Zaragoza), destinado a mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 9.408.126 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Torres de Berrellén.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Intemperie, en recinto de obra civil, con tres celdas metálicas con el siguiente aparellaje eléctrico:

— Dos celdas de línea, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A con seccionador de puesta a tierra.

— Una celda de protección de trafo, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y un seccionador de puesta a tierra.

— Un transformador trifásico de 630 kVA.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida en CT, a 15 kV y 156 metros de longitud, que empalmará en ambos extremos con LAMT "Derivación a CT número 2", y estará realizada por conductores de 3x1x240 milímetros cuadrados de aluminio, 12/20 kV.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1994. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 62.546

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de variante de línea eléctrica a 25 kV, en Chiprana (AT 136-93).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Empresa Nacional Hidroeléctrica Ribagorzana (ENHER), para realizar una variante de línea eléctrica aérea, situada en el término municipal de Chiprana (Zaragoza), destinada a mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Francisco Sisquella, con presupuesto de ejecución de 3.674.700 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Telefónica.

Características de la instalación de la línea eléctrica aérea

Origen: Apoyo P-338, línea "Caspe-Sástago".

Final: Apoyo P-11, línea a centro de transformación número 233.

Longitud: 1.361 metros.

Recorrido: Término municipal de Chiprana.

Tensión: 25 kV.

Circuitos: Uno.

Conductores: LA-56.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1994. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 62.547

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 630 kVA y su acometida a 15 kV, en María de Huerva (AT 139-93).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida aéreo-subterránea, situado en el término municipal de María de Huerva (Zaragoza), destinado a mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 14.170.657 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Telefónica.

Características de la instalación del centro de transformación número 3 piscinas

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en caseta prefabricada, con tres celdas metálicas con el siguiente aparellaje eléctrico:

— Dos celdas de línea, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A con seccionador de puesta a tierra.

— Una celda de protección de trafo, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y un seccionador de puesta a tierra.

— Un transformador trifásico de 630 kVA.

Acometida: Línea eléctrica aéreo-subterránea, trifásica, a 15 kV, con entrada y salida en el centro de transformación número 1 de María de Huerva y continuará hacia el centro de transformación Cerámica; estará realizada por conductores LA-56, con una longitud de 195 metros en el tramo aéreo y por conductores de 3x1x95 milímetros cuadrados de aluminio, 12/20 kV, con una longitud de 325 metros en el tramo subterráneo.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1994. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 62.548

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica a 10 kV, en Zaragoza, camino de los Molinos y avenida de Alcalde Caballero (AT 150-93).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar una línea eléctrica subterránea, situada en el término municipal de Zaragoza, camino de los Molinos y avenida de Alcalde Caballero, destinada a cerrar las líneas de ETD Cogullada con líneas de SET Los Leones, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 6.167.919 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea

Origen: Club Deportivo Molino del Pilar.

Final: Apoyo existente a SET Los Leones.

Longitud: 320 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza, camino de los Molinos y avenida de Alcalde Caballero.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Dos.

Conductores: 3x1x240 metros cuadrados de aluminio, 12/20 kV.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1994. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 62.549

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 630 kVA, su acometida a 15 kV y red subterránea de baja tensión, en San Mateo de Gállego (AT 161-93).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar un centro de transformación de tipo interior, su acometida aéreo-subterránea y red subterránea de baja tensión a enlazar con la red de distribución existente, situado en el término municipal de San Mateo de Gállego (Zaragoza), destinado a atender nuevos suministros y mejorar la distribución de energía eléctrica en la localidad, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 15.768.820 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de San Mateo de Gállego.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 630 kVA.
Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.
Tipo: Interior, en caseta de obra de fábrica, con cuatro celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:
— Tres celdas de línea, cada una con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 630 A con seccionador de puesta a tierra.
— Una celda de protección del transformador, con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y seccionador de puesta a tierra.
— Un transformador trifásico de 630 kVA.
Acometida: Línea eléctrica aéreo-subterránea, simple circuito, a 15 kV, que derivará de la línea "Zuera II" y estará formada por un tramo aéreo de 240 metros de longitud, conductores LA-56 sobre apoyos metálicos, y un tramo subterráneo de 305 metros de longitud, conductores de 3x1x95 milímetros cuadrados de aluminio, 12/20 kV, en zanja.
Red subterránea de baja tensión: Del centro de transformación saldrán cuatro circuitos subterráneos a 380 y 220 V, a enlazar con la red de distribución existente y a las cajas generales de protección de las nuevas viviendas, con una longitud total de 760 metros y conductores RV de 3x1x150, más 1x95 milímetros cuadrados de aluminio.
Zaragoza, 31 de agosto de 1994. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 62.550

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica a 15 kV, en Malanquilla (AT 185-93).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar una línea eléctrica aérea, situada en el término municipal de Malanquilla, destinada a suministrar energía eléctrica al centro transformador de molino de viento, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 1.173.451 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, puestos en su conocimiento y aceptados por él.

Características de la instalación de la línea eléctrica aérea

Origen: Línea Villarroya-Malanquilla.
Final: Centro transformador particular molino de viento.
Longitud: 447 metros.
Recorrido: Término municipal de Malanquilla.
Tensión: 15 kV.
Circuitos: Uno, III.
Conductores: LA-30.
Apoyos: Metálicos y de hormigón armado vibrado.
Zaragoza, 31 de agosto de 1994. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 62.551

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 100 kVA y su acometida a 25 kV, en Fabara (AT 261-93).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas y en su reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Empresa Nacional Hidroeléctrica Ribagorzana, S.A., para instalar un centro de transformación de tipo intemperie y su acometida aérea, situado en el término municipal de Fabara (Zaragoza), destinado a suministrar energía eléctrica a elevación de aguas de Fabara, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Francisco Sisqueña Magriñá, con presupuesto de ejecución de 1.533.000 pesetas,

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan en el presente documento, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Fabara.

Características de la instalación del centro de transformación 2245 "Rabinat"

Potencia: 100 kVA
Tensiones: 25-0,380-0,220 kV.
Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipado con autoválvulas, seccionadores y un transformador trifásico de 100 kVA.
Acometida: Línea eléctrica trifásica, aérea, simple circuito, a 25 kV y 533 metros de longitud, que derivará del apoyo P-6 de LAMT "Derivación a CT 156" y estará realizada por conductores LA-30 sobre apoyos metálicos y de hormigón armado vibrado.
Zaragoza, 5 de septiembre de 1994. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 62.552

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica a 10 kV en Zaragoza, parque Delicias (AT 303/93).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar una línea eléctrica subterránea, situada en el término municipal de Zaragoza, en el parque Delicias, destinada a suministrar energía eléctrica a CT parque Delicias, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 4.150.983 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea

Origen: Cables procedentes de C. de Alcalá de la Selva y CT de Nuestra Señora del Salz.
Final: CT parque Delicias.
Longitud: 270 metros.
Recorrido: Término municipal de Zaragoza.
Tensión: 10 kV.
Circuitos: Dos, III.
Conductores: 3x1x150 metros cuadrados Al, 12/15 KV.
Zaragoza, 2 de septiembre de 1994. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 62.553

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 2x630 KVA y su acometida a 10 kV en el camino de Enmedio, de Zaragoza (AT 309/93).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar un centro de transformación de tipo intemperie y su acometida subterránea, situado en el camino de Enmedio, carretera de Castellón, kilómetro 3,300, polígono de San Carlos, destinado a suministrar energía eléctrica a nuevas naves industriales, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Emilio Gené Ramis, con presupuesto de ejecución de 5.600.728 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

*Características de la instalación
de centro de transformación*

Potencia: 1.260 kVA.

Tensiones: 10/0,380/0,220 kV.

Tipo: Interior, en caseta prefabricada, con cuatro celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

— Dos celdas de acometida de cables, cada una con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 630 A y seccionador de puesta a tierra.

— Dos celdas de protección de los transformadores, cada una con un interruptor seccionador tripolar de 24 kV y 630 A, cartuchos fusibles APR y seccionador de puesta a tierra.

— Dos transformadores trifásicos de 630 kVA cada uno.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV y 150 metros de longitud, que arranca del CT número 1 del camino de Enmedio, y haciendo entrada y salida en el CT termina en apoyo metálico, a instalar, de línea a CCTT particulares, y está formada por conductores 3x150 milímetros cuadrados Al, 12/15 kV de entrada al CT, y 3x1x150 milímetros cuadrados Al, 12/20 kV, de salida a apoyo metálico.

Redes de baja tensión: Del CT partirán seis líneas subterráneas a otros tantos monolitos de distribución, formadas por conductores 3x1x240 + 1x150 milímetros cuadrados Al, RV 0,6/1 kV, y una longitud total de 725 metros.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1994. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 62.554

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de modificación de un tramo de línea eléctrica aérea existente, centro de transformación de 1.260 kVA y su acometida subterránea a 15 kV en Alhama de Aragón (AT 10/94).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea y modificar el trazado de un tramo de la línea aérea donde arrancará esta acometida, situada en el término municipal de Alhama de Aragón, en el polígono industrial El Juncal, carretera de Nuévalos, destinado a suministrar energía eléctrica al nuevo polígono industrial, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don José María Salinas Lecina, con presupuesto de ejecución de 17.752.216 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Alhama de Aragón.

*Características de la instalación
del centro de transformación*

Potencia: 1.260 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en caseta prefabricada, con tres celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

— Celda de acometida de cables, con interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 630 A y seccionador de puesta a tierra.

— Dos celdas de protección de los transformadores, cada una con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 630 A, cartuchos fusibles APR y seccionador de puesta a tierra.

— Dos transformadores trifásicos de 630 kVA cada uno.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 180 metros de longitud, que derivará del apoyo 3 de la variante, y está formada por conductores 1x95 milímetros cuadrados de aluminio, en zanja.

Modificación del trazado de la línea existente: Variante en el trazado de la línea eléctrica aérea a 15 kV existente, que comienza en el apoyo metálico actual de derivación a Aridos Lacruz, y consta de cinco vanos con una longitud de 460 metros y formada por conductores LA-56 sobre apoyos metálicos (4) y de hormigón armado vibrado (2).

Zaragoza, 31 de agosto de 1994. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 62.555

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 1.000 kVA en el parque Delicias de Zaragoza (AT 25/94).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Electricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar un centro de transformación de tipo interior, situado en el parque Delicias de Zaragoza, destinado a suministrar energía eléctrica a instalaciones del parque Delicias, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Santiago Lallana, con presupuesto de ejecución de 5.391.792 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

*Características de la instalación
del centro de transformación*

Potencia: 1.000 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en recinto de obra civil, adosado a CT del Ayuntamiento, con cuatro celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

— Tres celdas de línea cada una, con un interruptor-seccionador de 245 kV y 630 A con seccionador de puesta a tierra.

— Una celda de protección de trafo con un interruptor-seccionador rotativo de 24 kV y 400 A con bases portafusibles y seccionador de puesta a tierra.

— Un transformador trifásico de 1.000 kVA

Zaragoza, 2 de septiembre de 1994. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 62.556

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 95-94

Tensión: 45 y 15 kV.

Origen: Apoyo número 17 de la línea doble circuito SET de Cuarte-SET de María-SET de Cuarte-CT Venta Manolita.

Término: Apoyo número 21 de la misma línea.

Longitud: 738 metros.

Recorrido: Término municipal de Cadrete.

Finalidad de la instalación: Liberar de la servidumbre de paso de la línea doble circuito a los terrenos a ocupar por una nueva estación de servicio.

Presupuesto: 5.750.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Santa Lucía, 9), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1994. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 62.557

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de reforma de subestación transformadora de 66-13,2 kV y 2x10.000 kVA en Tauste (AT 321-92).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por FENSA (Grupo Iberdrola), para reformar una subestación transfor-

madora de tipo intemperie, situada en el término municipal de Tauste, destinada a mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don José María Sola Liberal, con presupuesto de ejecución de 104.239.000 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Tauste.

Características de la instalación de la subestación transformadora

Subestación transformadora 66-13,2 kV, 2x10.000 kVA: De tipo intemperie, con el siguiente aparellaje eléctrico:

– Nivel 66 kV:

Dos posiciones de línea equipadas con autoválvulas de 72,5 kV y 10 kA e interruptores de 72,5 kV, 1.250 A y 16 kA

Dos transformadores de 10.000 kVA cada uno, de 66/13,8 kV.

Dos transformadores de servicios auxiliares monofásicos de 10 kVA, de 66.000-3-220 V.

– Nivel 13,2 kV:

Siete posiciones de línea (tres de reserva) equipadas con seccionadores de aislamiento y by-pass, interruptores de reenganche automático, transformadores de tensión y autoválvulas.

Un transformador de 25 kVA para servicios auxiliares.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1994. – El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 63.825

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución variante de una línea eléctrica a 13,2 kV en Tauste (AT 29-94).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Iberdrola, S.A. (hoy Eéctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.), para instalar una variante de línea eléctrica aérea, situada en el término municipal de Tauste, destinada a la construcción de un centro ocupacional, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Francisco Díaz Leante, con presupuesto de ejecución de 3.319.306 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la línea eléctrica aérea

Origen: Apoyo número 00-09 LAMT Tauste I.

Final: Apoyo número 00-16 LAMT Tauste I.

Longitud: 776 metros.

Recorrido: Término municipal de Tauste.

Tensión: 13,2 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-56.

Apoyos: Metálicos y hormigón armado vibrado.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1994. – El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 63.826

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 2x630 kVA y de su acometida a 10 kV al barrio de Movera, de Zaragoza (AT 15-94).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, situado en el barrio de Movera de Zaragoza, destinado a suministrar energía eléctrica a urbanización, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 13.121.778 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza y Diputación Provincial.

Características de la instalación del centro de transformación núm. 9 Movera

Potencia: 2x360 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en sótano, con cuatro celdas metálicas con el siguiente aparellaje eléctrico:

– Dos celdas de línea, cada una, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A con seccionador de puesta a tierra.

– Dos celdas de protección de transformador, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A con cartuchos fusibles APR y seccionador de puesta a tierra.

– Dos transformadores trifásicos de 630 kVA cada uno.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, subterránea, simple circuito, a 10 kV y 200 metros de longitud, que derivará de LAMT de ERZ, S.A., derivación a CT número 7 Movera, y estará realizada por conductores 3x150 milímetros cuadrados Al, 12-15 kV.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1994. – El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 63.851

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 630 kVA y su acometida a 10 kV en Zaragoza. (A.T. 43/94).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Electricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, situada en la calle Sanclemente, 20, de Zaragoza, destinada a mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 8.474.755 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en sótano, con tres celdas metálicas con el siguiente aparellaje eléctrico:

– Dos celdas de línea, cada una, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A con seccionador de p.t.

– Una celda de protección de trafo con interruptor-seccionador de 24 kV y 200 A con cartuchos fusibles APR y seccionador de p.t.

– Un transformador trifásico de 630 kVA.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, a 10 kV, y 190 metros de longitud, con entrada y salida en el C.T., empalmado con cables procedentes de C.T. de la calle Sanclemente, 13, y C.T. del paseo de la Constitución, 3, y estará realizada por conductores 3x1x150 milímetros cuadrados Al 12/15 kV.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1994. – El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

SECCION SEXTA

ALAGON

Núm. 67.081

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno de 10 de octubre de 1994 el proyecto modificado de urbanización de la calle Compromiso de Caspe, redactado por A.Z. Ingeniería, S.A., se expone al público durante el plazo de quince días, para alegaciones y reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo de exposición no se produce ninguna reclamación.

Alagón, 14 de octubre de 1994. — El alcalde, Rogelio Castillo Lahoz.

ARTIEDA

Núm. 67.077

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1994, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de báscula municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 y 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, por el plazo de treinta días, al efecto de que los interesados puedan consultar dicha modificación en las dependencias municipales y presentar, en su caso, las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Artieda, 14 de octubre de 1994. — El alcalde, José María López Gil.

BREA DE ARAGON

Núm. 67.070

No habiéndose presentado reclamaciones en el período de información pública a la aprobación inicial, se considera aprobado definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio de 1994, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 27.578.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 23.595.000.
3. Gastos financieros, 7.600.000.
4. Transferencias corrientes, 7.350.000.
6. Inversiones reales, 54.400.000.
7. Transferencias de capital, 11.000.000.
9. Pasivos financieros, 57.840.000.

Suma el estado de gastos, 189.363.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 21.100.000.
2. Impuestos indirectos, 4.600.000.
3. Tasas y otros ingresos, 34.155.000.
4. Transferencias corrientes, 45.750.000.
5. Ingresos patrimoniales, 728.000.
7. Transferencias de capital, 29.030.000.
9. Pasivos financieros, 54.000.000.

Suma el estado de ingresos, 189.363.000 pesetas.

Asimismo se hace pública la composición de la plantilla de personal de la Corporación, que queda aprobada definitivamente en los siguientes términos:

Personal funcionario:

- Un secretario interventor, grupo B, nivel 16.
- Un auxiliar administrativo, grupo D, nivel 10.
- Un alguacil, grupo E, nivel 7.

Personal laboral temporal:

- Un oficial 2.º y dos peones para construcción de obras diversas.
- Dos socorristas para piscinas (temporada de verano).
- Un peón limpiador de vías públicas (jornada a tiempo parcial).
- Un profesor educador de adultos (dos tercios de jornada, diez meses).
- Un auxiliar administrativo (contrato interino, para Ayuntamiento y biblioteca).
- Un encargado de la guardería infantil (diez meses).
- Dos profesores de formación profesional (servicio determinado).

Las personas o entidades legitimadas podrán interponer contra el referido presupuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Brea de Aragón, 10 de octubre de 1994. — El alcalde, José María Ruiz.

BREA DE ARAGON

Núm. 67.071

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza del precio público de suministro domiciliario de agua potable correspondiente al año 1993.

Plazos: Período voluntario, hasta el 30 de enero de 1995. Período ejecutivo: Pasada esta fecha se incurrirá en el recargo de apremio del 20% y el interés legal de demora.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados los recibos podrán hacerlos efectivos en la oficina municipal, de 11.00 a 14.00 horas.

Brea de Aragón, 10 de octubre de 1994. — El alcalde, José María Ruiz Grima.

CALATAYUD

Núm. 66.287

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 4 de octubre de 1994, ha adoptado resolución del siguiente tenor literal, en su parte dispositiva:

«Urbanismo: Modificación y corrección de erratas Ordenanza municipal de Medio Ambiente.

Visto el expediente,

Resultando que, con fecha 5 de abril de 1994, el Pleno municipal aprobó definitivamente la Ordenanza de Medio Ambiente.

Resultando que, con fecha 14 de julio de 1994, la CPOT emitió informe en el que se sugiere la corrección de errores tipográficos, de redacción y de técnica normativa.

Considerando lo dispuesto en el art. 49.c) y art. 70.2 de la LBRL.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente y general aplicación, Por los once miembros presentes, de los dieciséis que integran el número de derecho del Ayuntamiento Pleno, se acuerda por unanimidad:

1.º Aprobar las modificaciones y corrección de errores de la Ordenanza municipal de Medio Ambiente que se recogen a continuación:

A) El art. 12 tendrá la siguiente redacción: "La incineración de residuos urbanos se llevará a cabo en instalaciones autorizadas, con sujeción al régimen previsto en el Real Decreto 1.088 de 1992, de 11 de septiembre".

B) El art. 41, donde dice "vigencia", debe decir "vigilancia".

C) En el art. 69, la referencia que se hace al art. 125, debe hacerse al art. 52.

D) El art. 85.4, donde dice "quedará en depósito, previo pago de los gastos", deberá decir "quedará en depósito hasta el pago de los gastos".

E) El art. 102.1 tendrá la siguiente redacción: "El establecimiento de depósitos y vertederos particulares para la eliminación de residuos sólidos urbanos requerirá la previa licencia municipal, tramitada conforme a lo previsto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, dando cumplimiento a lo que disponga la normativa vigente en la materia sobre emplazamiento, instalación, forma de vertido y funcionamiento".

F) El art. 106, donde dice "en lo previsto en la presente Ordenanza", deberá decir "en lo no previsto en la presente Ordenanza".

G) El art. 138, en su párrafo primero, tendrá la siguiente redacción: "Los niveles de emisión o concentraciones máximas instantáneas permitidas en los vertidos o colectores municipales serán, con carácter general, los siguientes, sin perjuicio de lo que puedan establecer otras disposiciones de rango superior o las que pudieran adoptarse para instalaciones concretas".

Asimismo se añaden al final del precepto citado los siguientes párrafos: "Aquellos vertidos asimilables al vertido doméstico podrán ser admitidos en el alcantarillado sin tratamiento específico".

"Las aguas residuales, los purines y el estiércol procedentes de las explotaciones ganaderas no se admitirán en la red de alcantarillado".

"Los vertidos que sobrepasen los índices máximos establecidos en la relación anterior deberán construir y mantener las instalaciones depuradoras necesarias para ajustarse a los límites tolerados. Dichas actividades deberán solicitar y obtener la correspondiente autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro".

2.º Publicar las anteriores modificaciones y correcciones de la Ordenanza de Medio Ambiente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Calatayud, 6 de octubre de 1994. — El alcalde, Jorge Sánchez García. — El secretario, José Cruz Millana de Ynés.

CALATAYUD

Núm. 69.626

Habiéndose aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1994, al no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto ordinario para 1994 (artículo 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39/88, entrará en vigor el mismo día de esta publicación.

Resumen por capítulos*Estado de ingresos por capítulos***A) Operaciones corrientes:**

1. Impuestos directos, 316.441.429.
2. Impuestos indirectos, 40.748.333.
3. Tasas y otros ingresos, 574.488.074.
4. Transferencias corrientes, 492.983.041.
5. Ingresos patrimoniales, 30.738.411.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones, reales, 11.301.000.
7. Transferencias de capital, 309.532.521.
8. Activos financieros, 4.033.003.
9. Pasivos financieros, 191.992.761.

Total ingresos, 1.972.228.573 pesetas.

*Estado de gastos por capítulos***A) Operaciones corrientes:**

1. Gastos de personal, 570.030.420.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 555.475.660.
3. Gastos financieros, 86.871.122.
4. Transferencias corrientes, 80.140.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 488.724.282.
8. Activos financieros, 4.000.000.
9. Pasivos financieros, 58.283.961.

Total gastos, 1.843.425.445 pesetas.

Calatayud, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

CINCO OLIVAS**Núm. 66.208**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 19 de septiembre de 1994, ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para el arriendo de los pastos del monte patrimonial "Valciruela y Velilla".

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio, podrán presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las condiciones fundamentales son las siguientes:

Objeto: El arriendo de pastos del monte patrimonial "Valciruela y Velilla".

Duración: La duración del contrato será de dos años, contados a partir del 1 de enero de 1995.

Tipo de licitación: Queda fijado en 1.350.000 pesetas al alza por cada año de arriendo, aumentándose el precio de adjudicación para el segundo año en el incremento del índice oficial del coste de la vida.

Presentación de proposiciones: Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lugar y fecha para la apertura de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, a las 10.00 horas del miércoles siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Garantía provisional: 27.000 pesetas.

Garantía definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

Cinco Olivas, 5 de octubre de 1994. — La alcaldesa.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en y documento nacional de identidad número, en nombre propio (o como representante legal de), enterado del pliego de condiciones que ha de regir la subasta para el arriendo de los pastos del monte patrimonial "Valciruela y Velilla", que acepta en todas sus partes, concurre al mismo, ofreciendo por el mencionado arriendo la cantidad de (en letra y número) pesetas, y declara bajo juramento no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento.

(Fecha y firma del proponente)

CODO**Núm. 66.286**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el presupuesto anual para el ejercicio de 1994 ha quedado definitivamente aprobado, cuyos estados de gastos e ingresos en forma de resumen quedan como sigue:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 4.313.615.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.611.456.
3. Intereses, 2.145.304.
4. Transferencias corrientes, 550.000.
6. Inversiones reales, 22.379.624.
9. Variación de pasivos financieros, 5.000.001.

Suma el estado de gastos, 41.000.000 de pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 3.346.418.
3. Tasas y otros ingresos, 4.430.000.
4. Transferencias corrientes, 8.100.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.446.909.
6. Enajenación de inversiones reales, 300.000.
7. Transferencias de capital, 23.376.673.

Suma el estado de ingresos, 41.000.000 de pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Codo, 3 de octubre de 1994. — La alcaldesa, María Carmen Saleté.

DAROCA**Núm. 66.227**

Por plazo de ocho días se expone al público a efectos de reclamaciones el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la cesión de uso mediante subasta de la finca rústica de propiedad municipal denominada "Era

del Puente Tablas" y con destino a ubicación de instalaciones de almacenamiento de GLP, para el servicio público de distribución de gas canalizado en Daroca. Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se hubieran formulado reclamaciones.

Objeto de la subasta: Cesión de uso de la finca rústica denominada "Era del Puente Tablas".

Tipo de licitación: 60.000 pesetas al alza.

Garantía: Importe de una anualidad del canon resultante.

Duración del contrato: Veinticinco años prorrogables por dos períodos de igual duración.

Presentación de proposiciones: En las oficinas municipales, durante el plazo de diez días hábiles contados desde la publicación del presente anuncio, y en el modelo oficial aprobado.

Apertura de pliegos: A las 12.00 horas del cuarto día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Daroca, 6 de octubre de 1994. — El alcalde accidental.

DAROCA**Núm. 66.282**

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de septiembre de 1994, acordó la cesión gratuita de diversos bienes patrimoniales. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública el expediente tramitado para la cesión gratuita al Estado, Ministerio de Justicia, para su destino como centro penitenciario, viviendas de sus funcionarios, y otras instalaciones complementarias de los bienes patrimoniales de esta entidad local que en el mismo se detallan.

Cualquier interesado podrá formular las alegaciones o reclamaciones que estime pertinentes en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo de cesión se considerará definitivo.

Daroca, 11 de octubre de 1994. — El alcalde.

EPILA**Núm. 67.648**

José Antonio Calderón Uceda ha solicitado licencia para establecer la instalación de taller mecánico, con emplazamiento en el polígono industrial de Valdemuel.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Epila, 14 de octubre de 1994. — El alcalde.

EPILA**Núm. 68.183**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1994, aprobó provisionalmente, con el quórum legal establecido, la modificación de tasas, tarifas, cuotas o valores de las siguientes ordenanzas fiscales, para que surtan efectos para el año 1995.

Ordenanza número 7. — Recogida de basuras.

Ordenanza número 14. — Prestación del servicio de piscinas e instalaciones deportivas.

Ordenanza número 20. — Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, los correspondientes acuerdos y expediente, así como las ordenanzas, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 38/88, de 28 de diciembre, en caso de que no hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Epila, 20 de octubre de 1994. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

EPILA**Núm. 68.184**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1994, acordó concertar una operación de crédito con el Banco de Crédito Local para financiar las obras de campo de fútbol, ampliación y mejora del polideportivo municipal y calles del polígono industrial, por un importe de 35.000.000 de pesetas, con las siguientes condiciones:

Tipo de interés: MIBOR + 0,60.

Comisión de apertura: 0,50%.

Plazo: diez años (incluido uno de carencia).

Se abre un período de información pública de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no producirse reclamaciones, se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Epila, 20 de octubre de 1994. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

ERLA**Núm. 68.663**

En el anuncio número 60.756, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 237, de fecha 15 de octubre de 1994, referente a la solicitud de licencia de actividad, aparece, por error, el nombre de Fernando Yera Marco, siendo lo correcto Fernando Marco Yera.

Lo que se rectifica a los efectos oportunos.

Erla, 24 de octubre de 1994. — El alcalde.

ILLUECA**Núm. 66.266**

Sometidos a información pública los expedientes de modificación y transferencias de créditos número 2 de 1993, en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 215, de fecha 19 de septiembre de 1994, sin que se hayan presentado reclamaciones, y considerándose definitivamente aprobados, se somete a información pública su texto íntegro:

— Suplemento de crédito 2 de 1993:

4.683. Maquinaria, instalaciones y utillajes, 2.995.000 pesetas.

6.301. Gastos de emisión, modificación y cancelación de préstamos, 128.700 pesetas.

5.682. Edificios y otras construcciones, 7.444.117 pesetas.

1.131. Personal laboral eventual, 2.327.000 pesetas.

Para las mismas se dispone de las siguientes operaciones de tesorería:

Banco de Ibiza: 2.995.000 pesetas.

Caja de Madrid: 9.899.817 pesetas.

— Transferencias de crédito 2 de 1993:

Partidas en las que causan baja:

1.221. Energía eléctrica, 6.500.000 pesetas.

3.141. Instituto Nacional de Empleo-Corporaciones locales, 1.500.000 pesetas.

4.226. Festejos populares, 5.500.000 pesetas.

Partidas en las que causan alta:

1.100. Retribuciones de altos cargos, 200.000 pesetas.

1.130. Personal laboral fijo, 3.000.000 de pesetas.

1.131. Personal laboral eventual, 9.000.000 de pesetas.

1.140. Servicio Comarcal de Deportes, 1.000.000 de pesetas.

1.151. Gratificaciones, 300.000 pesetas.

Illueca, 11 de octubre de 1994. — El alcalde-presidente en funciones, Angel Blasco Aparicio.

LA PUEBLA DE ALFINDEN**Núm. 66.243**

Gonzalo Lafuente Pueyo ha solicitado licencia municipal para instalación de almacén de alimentos, con emplazamiento en calle Geranio, en el polígono BTV, de esta localidad.

Lo que se hace público, em cumplimiento de lo preceptuado en el art.30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 6 de octubre de 1994. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LECERA**Núm. 67.082**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1994, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 de 1994, concesión de crédito extraordinario y suplementos de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/88, el mencionado expediente queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

De no formularse alegaciones en el plazo indicado, el acuerdo inicial quedará automáticamente elevado a definitivo.

Lécera, 14 de octubre de 1994. — El alcalde, José Chavarría Poy.

LECERA**Núm. 67.083**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1994, acordó la modificación y supresión de ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan:

— Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del IBI de naturaleza urbana.

— Modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio.

— Supresión de los precios públicos de desagüe de canalones y elementos voladizos sobre la vía pública y tasa de prestación del servicio de conservación de caminos y derogación de las correspondientes ordenanzas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de referencia queda expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que

los interesados legítimos puedan formular las alegaciones que estimen convenientes. De no formularse aquéllas, la aprobación inicial se entenderá automáticamente elevada a definitiva.

Lécera, 14 de octubre de 1994. — El alcalde, José Chavarría Poy.

LECIÑENA**Núm. 69.726**

El Ayuntamiento de Leciñena, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1994, acordó aprobar, con carácter provisional, la modificación de:

Ordenanza fiscal número 4. — Tasa por la prestación del servicio del cementerio municipal.

Ordenanza fiscal número 5. — Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

Ordenanza fiscal número 6. — Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

Ordenanza número 9. — Precio público por la prestación del servicio de las piscinas municipales.

Ordenanza número 10. — Precio público por la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio.

Ordenanza número 12. — Del impuesto sobre actividades económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, puntos 1 y 2, de la Ley de las Haciendas Locales número 39 de 1988, de 28 de diciembre, se exponen al público los respectivos expedientes por el plazo de treinta días hábiles para que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Leciñena a 2 de noviembre de 1994. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

MALLEN**Núm. 66.256**

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1994, aprobó, junto con el presupuesto general de la Corporación, la plantilla de personal, comprensiva de los siguientes puestos de trabajo:

Personal funcionario:

— Una plaza de secretario-interventor, grupo B, nivel 16.

— Dos plazas de administrativos, grupo C, nivel 10.

— Una plaza de auxiliar administrativo, grupo D, nivel 9.

— Una plaza de alguacil, grupo D, nivel 8

— Una plaza de oficial de aguas, grupo D, nivel 8.

— Una plaza de oficial de jardinería, cementerio y matadero, grupo D, nivel 8.

Personal laboral fijo:

— Tres plazas de limpiadoras a media jornada.

Personal laboral de duración determinada:

— Cuatro plazas de auxiliares de hogar, adscritas al Servicio de Ayuda a Domicilio (tres a jornada completa y una a tiempo parcial).

— Una plaza de encargado de obras.

— Dos plazas de oficiales primera albañilería.

— Una plaza de oficial segunda de albañilería.

— Siete plazas de peones de albañilería.

— Una plaza de socorrista de piscinas municipales.

— Una plaza de peón de mantenimiento de piscinas municipales.

— Una plaza de auxiliar de biblioteca (a tiempo parcial).

— Una plaza de auxiliar administrativo.

— Una plaza de limpiadora (a media jornada).

— Una plaza de monitor de cultura (a tiempo parcial).

— Una plaza de profesor de gimnasia rítmica (a tiempo parcial).

— Una plaza de profesor de educación de adultos.

— Una plaza de conserje de colegio público.

Mallén, 6 de octubre de 1994. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

MANCOMUNIDAD CLARINA DE LAS CINCO VILLAS**Núm. 66.777**

El presupuesto general fue aprobado por la Junta de la Mancomunidad en sesión de 11 de agosto de 1994 y expuesto al público por espacio de quince días, tras su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna. En virtud de lo preceptuado en el artículo 150,1 y 3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado, procediendo a su publicación resumido por capítulos:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 17.370.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.760.000.
3. Gastos financieros, 50.000.
6. Inversiones reales, 3.000.000.
7. Transferencias de capital, 2.000.000.

Suma el estado de gastos, 25.180.000 pesetas.

Estado de ingresos

4. Transferencias corrientes, 20.130.000.
5. Ingresos patrimoniales, 50.000.
7. Transferencias de capital, 5.000.000.

Suma el estado de ingresos, 25.180.000 pesetas.

Procede igualmente la publicación de la plantilla y relación de puestos de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el art. 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril:

Personal funcionario:

— Una plaza de secretario-interventor, grupo B, nivel 16 (en acumulación al Ayuntamiento de Biota).

Personal laboral (temporal):

— Dos plazas de profesores generalistas de educación de adultos, a tiempo parcial.

— Dos plazas de oficiales de brigada de obras.

— Seis plazas de peones de brigada de obras.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Biota, 10 de octubre de 1994. — El presidente, Luis Miguel Pérez Pérez.

PINA DE EBRO

Núm. 67.084

César Abós Murillo ha solicitado licencia para establecer la actividad de nave para cebo de porcino, con capacidad para 950 cerdos, con emplazamiento en la partida "Llano", de este término municipal de Pina de Ebro.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pina de Ebro, 10 de octubre de 1994. — El alcalde, Julián Mermejo Insa.

REMOLINOS

Núm. 66.773

Ha sido solicitada la devolución de las siguientes fianzas prestadas en metálico o aval bancario, para garantizar el cumplimiento de los contratos de ejecución de las obras de restauración del edificio sito en la calle Mayor, 9, de Remolinos.

Luis T. Martínez García: Electricidad.

Miguel A. Turón Ibáñez: Pintura.

Giménez Torrano, S.L.: Carpintería de taller.

Sermán, S.L.: Fontanería y calefacción.

Bautista Burgos: Albañilería.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a fin de que por los interesados en el expediente se formulen las alegaciones que consideren oportunas.

Remolinos, 14 de octubre de 1994. — El alcalde.

SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO

Núm. 66.276

Transcurridos treinta días desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 1 de septiembre de 1994 del anuncio de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por ocupaciones, utilidades privativas y aprovechamientos especiales de la vía pública en su tarifa 3 (venta ambulante), sin que se haya presentado ninguna reclamación, queda elevada a definitiva y se procede a publicar el texto definitivo:

«3. Venta ambulante:

La venta ambulante, es decir, la que se realice fuera de establecimiento comercial permanente en espacios abiertos, queda autorizada solamente en la plaza de las Escuelas, quedando prohibida en cualquier otra parte del término municipal. Se autoriza solamente los días lunes y viernes de la semana. En caso de que fueren festivos se trasladará al martes siguiente y jueves anterior, respectivamente. El resto de los días de la semana, o éstos si fueren festivos, queda prohibida la venta ambulante en el municipio.

La tarifa es de 500 pesetas por día.

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de noviembre de 1994.»

Contra la presente aprobación los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

San Martín de la Virgen de Moncayo a 11 de octubre de 1994. — El alcalde.

SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO

Núm. 66.779

Transcurridos treinta días desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 13 de agosto de 1993 de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicha aprobación inicial queda elevada a definitiva y se procede a publicar el texto íntegro modificado:

"Artículo 9. Párrafo 3.

a) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo comprendido entre uno y cinco años: 2,4.

b) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de seis a diez años: 2,1".

Contra la presente aprobación definitiva los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses de la publicación del presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

San Martín de la Virgen de Moncayo, 4 de octubre de 1994. — El alcalde, Rafael G. Hernández Mora.

SANTA CRUZ DE MONCAYO

Núm. 66.244

Transcurridos treinta días desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 19 de agosto de 1994 del anuncio de aprobación inicial del establecimiento del precio público y la Ordenanza reguladora del precio público de la prestación de servicios y realización de actividades de acción social, sin que se haya presentado ninguna reclamación, queda elevada a definitiva la citada aprobación inicial y se procede a publicar el texto íntegro de la ordenanza:

Precio público por prestación de servicios y realización de actividades de acción social

Artículo 1. Concepto. — De conformidad con lo previsto en el artículo 117 en relación con el artículo 41.b de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación de servicios y realización de actividades de acción social, especificado en las tarifas contenidas en el artículo 4 siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

Art. 2. Obligados al pago. — Están obligados al pago del precio público regulado en la presente Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades de acción social. Se presumirá tal beneficio en el solicitante de la prestación.

Art. 3. Nacimiento de la obligación de pago. — La obligación de pagar el precio nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad.

Art. 4. Cuantía:

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los servicios o actividades.

2. Las tarifas del precio público serán las siguientes:

Servicio de ayuda a domicilio: El precio a pagar por los beneficiarios será el del 50% del coste del servicio establecido por el Servicio Social de Base.

Disposición final. — La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de la publicación de la aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra esta Ordenanza, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Santa Cruz de Moncayo, 5 de octubre de 1994. — El alcalde.

SASTAGO

Núm. 67.360

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 316.128.505 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto. Sástago, 18 de noviembre de 1994. — El alcalde.

SASTAGO

Núm. 69.627

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno acordó exponer durante treinta días el expediente de modificación de las siguientes Ordenanzas:

Ordenanzas que se modifican:

1. Tasas:

— Servicio de alcantarillado.

— Servicio de recogida de basuras.

2. Precios públicos:

— Piscinas.

— Suministro de agua potable.

— Fax.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar, en días hábiles y durante el horario de oficina, los expedientes correspondientes y presentar las

alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presentara ninguna, el acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo por el Pleno de la Corporación.

Sástago a 24 de octubre de 1994. — El alcalde.

SASTAGO

Núm. 69.628

Esta Alcaldía, por resolución de fecha 11 de octubre de 1994, ha prestado su aprobación a la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para la provisión en propiedad de una plaza de limpiador de las dependencias municipales, perteneciente a la plantilla laboral de este Ayuntamiento:

Admitidos: Alicia Morer Graus.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a los interesados que, a tenor de lo previsto en la base cuarta de la convocatoria, se les concede un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que formulen las reclamaciones a las que hubiere lugar para que sean resueltas por esta Alcaldía.

Al mismo tiempo se anuncia que el próximo día 21 de noviembre, en la Casa Consistorial, se llevará a cabo la valoración de méritos por el tribunal correspondiente.

Sástago a 25 de octubre de 1994. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 67.065

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 1994, acordó la aprobación inicial del Reglamento para la aplicación de las ayudas de urgencia para atender situaciones de necesidad social de carácter individual o familiar, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que en el plazo señalado no se formularan reclamaciones, publicándose el texto íntegro del Reglamento en dicho periódico oficial.

Tarazona, 13 de octubre de 1994. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 67.066

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 1994, acordó la adjudicación, a través de la forma de concurso, de la gestión en régimen de concesión del refugio de montaña de Moncayo al Centro Excursionista Moncayo, conforme a la oferta presentada.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Tarazona, 13 de octubre de 1994. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 67.067

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1994, acordó la aprobación inicial de la modificación de créditos número 1 del vigente presupuesto general de este Ayuntamiento y de la plantilla de personal para adaptarlos a la ejecución de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de fecha 1 de junio de 1994.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público el expediente en la Intervención municipal por el plazo de quince días, durante el cual los interesados a los que se refiere el artículo 151 de la referida Ley 39/88, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por los supuestos contemplados en el mencionado artículo 151, entendiéndose aprobado definitivamente el presupuesto general de este Ayuntamiento para 1994 en el caso de no formularse reclamación alguna.

Tarazona, 13 de octubre de 1994. — El alcalde.

TAUSTE

Núm. 67.080

Moisés Pola Sancho, en representación de Cooperativa San Miguel, ha solicitado licencia para establecer la actividad de venta al por menor de productos fitosanitarios, con emplazamiento en el camino de Abarquillo, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 27 de septiembre de 1994. — El alcalde, Luis Martínez Lahilla.

TORRALBA DE RIBOTA

Núm. 66.774

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal a los contribuyentes que se indican a continuación, por estar ausentes o negarse a retirar la notificación del Servicio de Correos, del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 4 de agosto de 1994, sobre contribuciones especiales para "captación de aguas subterráneas con destino a abastecimiento municipal".

Número de contribuyente: 149.

Contribuyente: Darío Puertas Condón.

Importe de la obra: 3.140.972 pesetas.

Módulo aplicado: Toma de agua.

Situación de la finca: Calle Castillo.

Cuota a pagar: 15.000 pesetas.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin perjuicio de que pueda ejecutarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Torralba de Ribota, 10 de octubre de 1994. — El alcalde, Pedro Ibáñez Barranco.

UTEDO

Núm. 66.214

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 8 de septiembre de 1994, acordó:

Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras de acondicionamiento de la rotonda La Samba y calle Las Fuentes a la empresa Construcciones Enrique de Luis, S.A., por el precio de 10.264.793 pesetas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del plazo de dos meses, previa comunicación al órgano que dicta esta resolución.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente al derecho de cualquier interesado.

Utebo, 28 de septiembre de 1994. — El alcalde.

UTEDO

Núm. 66.215

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 15 de septiembre de 1994, acordó:

Adjudicar el contrato para la venta de chatarra procedente de vehículos abandonados inutilizables propiedad de este Ayuntamiento, hasta un máximo de 100.000 kilos, a don Antonio Molina Zapata, por un precio de 6 pesetas el kilo.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del plazo de dos meses, previa comunicación al órgano que dicta esta resolución.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente al derecho de cualquier interesado.

Utebo, 4 de octubre de 1994. — El alcalde.

UTEDO

Núm. 66.216

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 17 de agosto de 1994, acordó:

Adjudicar el contrato para la ejecución de las partidas red de saneamiento, red de abastecimiento, canalización telefónica, acometida de BT y la obra civil del alumbrado público, incluidas en el proyecto de acondicionamiento del parque de Las Fuentes, sector Casa de Juventud, a la empresa Celsa, por un precio de 9.262.726 pesetas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del plazo de dos meses, previa comunicación al órgano que dicta esta resolución.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente al derecho de cualquier interesado.

Utebo, 9 de septiembre de 1994. — El alcalde.

VAL DE SAN MARTIN

Núm. 66.201

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 656.658.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.065.000.
4. Transferencias corrientes, 175.000.
6. Inversiones reales, 3.860.000.
9. Pasivos financieros, 400.000.

Suma el estado de gastos, 7.156.658 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 298.100.
2. Impuestos indirectos, 8.100.
3. Tasas y otros ingresos, 395.500.
4. Transferencias corrientes, 1.220.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.210.000.
7. Transferencias de capital, 4.024.958.

Suma el estado de ingresos, 7.156.658 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Val de San Martín, 1 de octubre de 1994. — El alcalde, Gabriel Ripollés.

VERA DE MONCAYO**Núm. 67.075**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 9.390.233.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.797.151.
3. Gastos financieros, 20.000.
4. Transferencias corrientes, 2.000.000.
6. Inversiones reales, 44.198.415.
9. Pasivos financieros, 1.809.511.

Suma el estado de gastos, 62.215.310 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 5.600.000.
3. Tasas y otros ingresos, 11.855.000.
4. Transferencias corrientes, 10.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, 735.550.
7. Transferencias de capital, 33.848.660.
8. Activos financieros, 176.100.

Suma el estado de ingresos, 62.215.310 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Vera de Moncayo, 5 de octubre de 1994. — El alcalde, José Luis Tejero.

VILLAFRANCA DE EBRO**Núm. 66.204**

En virtud de lo acordado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 30 de septiembre de 1994, se convoca la provisión, mediante sistema de oposición, de una plaza de auxiliar administrativo a tiempo parcial (dos horas), en régimen laboral para el Ayuntamiento de Villafranca de Ebro, con una duración del contrato de seis meses.

Las bases reguladoras de las pruebas selectivas han sido aprobadas en sesión plenaria de igual fecha, cuyo texto íntegro figura en el anexo de este anuncio.

Villafranca de Ebro, 4 de octubre de 1994. — El alcalde.

ANEXO

BASES de las pruebas selectivas para provisión de una plaza de auxiliar administrativo a tiempo parcial (dos horas) para el Ayuntamiento de Villafranca de Ebro.

1.ª Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de oposición de una plaza de auxiliar administrativo a tiempo parcial (dos horas), en régimen laboral, con contrato de seis meses de duración.

2.ª Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada en la legislación básica en materia laboral.
- c) Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente o en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o entidad local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.ª Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 14.00

horas de aquel en que finalice el plazo.

La presentación se realizará en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992. A las instancias deberán acompañarse los documentos acreditativos de los méritos alegados, en su caso, por los aspirantes para la fase de concurso, bastando fotocopia compulsada de los mismos.

4.ª Fase de concurso. — Previamente al inicio de la fase de oposición, se llevará a cabo la valoración de los méritos correspondientes a la fase de concurso. Esta fase no tiene carácter eliminatorio, ni podrá ser tenida en cuenta para la fase de oposición. En la fase de concurso se valorarán los siguientes méritos:

a) Servicios prestados como auxiliar administrativo en la Administración local, estatal o autonómica, así como en empresa privada: 0,01 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 0,5 puntos.

b) Por disponer de titulación superior, 0,5 puntos; por un título de grado medio, 0,3 puntos, y por uno de bachiller superior, 0,2 puntos. El máximo de este apartado es de 0,5 puntos, siendo cada titulación excluyente de la de grado inferior con puntuación.

La puntuación de la fase de concurso será hecha pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial por el tribunal calificador con anterioridad al inicio de los ejercicios de la fase de oposición.

5.ª Tribunal calificador. — El tribunal estará constituido por un presidente, que será el de la Corporación o la persona en quien éste delegue, y cuatro vocales integrados por dos concejales de los partidos no representados políticamente por la presidencia; el director del Colegio Público "Francisco Miguel Izquierdo" o persona en quien delegue, y un técnico de la DGA o persona en quien se delegue. El secretario será el de la Corporación, o la persona con tales funciones designada por el presidente de la Corporación, que tendrá voz, pero no voto. El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor alcalde dictará resolución declarando la lista de admitidos y excluidos, dándose publicación a dicha lista en el plazo de los quince días siguientes. Dentro de los quince días siguientes a la publicación podrán efectuarse reclamaciones a la lista de admitidos y excluidos, y en caso de no interposición de reclamaciones se entenderá aprobada definitivamente sin necesidad de nueva publicación. Junto con la publicación de dicha lista se realizará el llamamiento único a la fase de oposición, indicando día y hora de realización de las pruebas, debiendo comparecer previstos del DNI. En caso de no presentación de alguno de los aspirantes a algún ejercicio en el momento de ser llamado perderá el derecho a participar y quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sino que deberán hacerse públicos en los locales en los que hayan de celebrarse dichas pruebas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villafranca de Ebro.

7.ª Ejercicios de oposición. — Serán dos, de carácter eliminatorio y obligatorios, con una puntuación mínima exigible de 5 puntos:

Primer ejercicio: Consistirá en la copia a máquina de un texto, durante diez minutos, que facilitará el tribunal, a una velocidad mínima de 180 pulsaciones por minuto. En el mismo puntuará la claridad, limpieza y corrección que presente el escrito, así como la velocidad. Los aspirantes deberán acudir provistos de máquina de escribir manual.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar varias pruebas psicotécnicas e igualmente es eliminatorio y obligatorio.

En el caso de que ningún aspirante alcance la puntuación mínima exigida para superar las pruebas selectivas se declarará la plaza desierta. La puntuación se realizará por la media aritmética de los miembros presentes del tribunal.

8.ª Terminada la valoración, el tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento el nombre del aspirante que haya obtenido el mayor número de puntos, elevando la propuesta al Excelentísimo Ayuntamiento. El opositor propuesto presentará, en el plazo máximo de diez días, los documentos a que hace referencia la base segunda. La no presentación de los documentos dará lugar a la anulación de lo actuado, debiendo proponer el nombramiento del aspirante que haya obtenido la segunda mejor puntuación, con los mismos requisitos, y así sucesivamente. Una vez aprobada la propuesta deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles.

9.ª Incidencias y normas supletorias. — El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

10.ª Impugnación. — La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal serán impugnados por los interesados en la forma prevista en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Modelo de solicitud

Don, de años de edad, con DNI número y domicilio en la calle, con el debido respeto, acude y expone que, enterado de la convocatoria del concurso-oposición de una plaza de auxiliar administrativo a tiempo parcial con contrato de seis meses para el Ayuntamiento de Villafranca de Ebro, y considerando reunir todas y cada una de las condiciones de la base 2.ª de la convocatoria, solicito tomar parte en las pruebas selectivas que al efecto se celebren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en Villafranca de Ebro a de de 1994. (Firma).

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 66.245

Habiendo solicitado don César Caudevilla Navas, en representación de Nor-Este de Maquinaria, S.A., licencia de instalación para industria dedicada a reparación y venta de maquinaria de elevación (sita en la carretera de Huesca, kilómetro 11, de Villanueva de Gállego), se abre información pública por término de diez días, durante los cuales quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan presentar en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961.

Villanueva de Gállego, 7 de octubre de 1994. — El alcalde, Francisco Javier Urzainqui Biel.

ZUERA

Núm. 66.268

Jorge Samper Rivas, en representación de Beauporc, S.A., ha solicitado licencia para la actualización de las instalaciones para matadero ovino y porcino, con sala de despiece, con emplazamiento en El Campillo, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Zuera, 10 de octubre de 1994. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 60.732

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de julio de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza, habiendo visto la presente pieza quinta de la quiebra de Cáncer y Cebrián Teruel, S. A., con domicilio social en Zaragoza, carretera de Madrid, kilómetro 2, en la que además han sido parte los síndicos don Ramiro Gil Oliván, don Javier Odriozola Agreda y don Antonio Rojas Platero, y el Ministerio Fiscal, sobre calificación de la quiebra; y...

Fallo: Califico como fortuita la quiebra de la sociedad Cáncer y Cebrián Teruel, S. A., dejando sin efecto la fianza de cárcel segura prestada por Carlos Gracia Abinzanda, todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a costas causadas en esta instancia.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza dentro de los cinco días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a las partes no comparecidas se expide el presente en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 60.926

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 235/94 instando por Foesa, S. L., contra Blanca Fernández Ortigueira, José Luis Soler Carranque, Jorge de la Puerta Andrés, Eva Buera Buera, María Pilar Buera Valle y Servitudo 24, S. L., se ha acordado emplazar a Jorge de la Puerta Andrés, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma con abogado. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 60.927

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza 18 de mayo de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 212/94, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Rafael Barrachina Mateo y defendida por el letrado señor Julio Cristellys Barrera, siendo demandados José Tomás Aguaviva Núñez, Obdulia Ferreira Gómez y María Rosario López Ferreira, declarados en rebeldía; y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados José Tomás Aguaviva Núñez, Obdulia Ferreira Gómez y María Rosario López Ferreira, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.672.899 pesetas de principal, más los intereses pactados que proceden desde la interposición de la demanda. Con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado José Tomás Aguaviva Núñez, se expide el presente en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 60.928

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 697/94 promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja contra Clara Isabel García Serrano, Fernando Carbonell Pérez y Electricidad Carbonell, S. L., en reclamación de 58.972.318 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Electricidad Carbonell, S. L., Fernando Carbonell Pérez y Clara Isabel García Serrano, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 61.104

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 594/94, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón contra Francisco Miguel Anson Vallestín, María Esperanza Capdevilla Hervera, Fernando Pallás Martínez y Distribuciones Fotográficas Din, S. L., en reclamación de 1.204.336 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Distribuciones Fotográficas Din, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 60.131

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 125 de 1989-C se siguen autos de juicio ejecutivo, otros títulos, a instancia del procurador don Rafael Barrachina Mateo, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Aurora Feringan Pastor y María del Carmen Ibáñez Feringan, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sin número, de Zaragoza) el día 16 diciembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será el del precio de tasación, y que se hará constar al final de la presente resolución, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4901, el 20%, por lo menos, del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, al cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación, y como parte del precio de la venta.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4.ª Únicamente la ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por la certificación del Registro que corresponda, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 19 de enero de 1995, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de febrero siguiente, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Bienes objeto de subasta:

Nuda propiedad del piso tercero letra B, de la escalera izquierda, en la tercera planta alzada de la casa, sita en Zaragoza, calle Cañizar del Olivar, números 8 y 10. Mide unos 57,47 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 776, folio 149, finca número 4.743. Valorada en 4.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 60.733

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 581/93 promovido por Banco Zaragozano, S. A., contra Alvaro Sebastián Hernández, Pilar López Sancho y Javier Palacios Sarto, en reclamación de 1.480.217 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Alvaro Sebastián Hernández y Pilar López Sancho, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 61.106

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 253/93, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del procurador Fernando Peiré Aguirre, en representación de Banco Guipuzcoano, S. A., contra Manuel Guillén Asensio y María del Carmen González Tortajada, Jaime Escribá Solans, José Goñi Anzano y Regatta Import Export Española, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado notificar al demandado don Jaime Escribá Solans, cuyo actual domicilio se desconoce, que en ejecución de la sentencia pronunciada, la parte ejecutante ha ofrecido por el local subastado, a la sazón en tercera vez, sin sujeción a tipo, la cantidad de 100.000 pesetas siendo dicho local: el número 1-B, planta baja, que es parte de una casa en esta ciudad, calle Luis Braille número 24, finca número 7.929, antes 97.824, inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 4.258, folio 173, habiendo sido suspendida la aprobación del remate para conferir traslado de tal resultado de la subasta, a fin de que dentro del término de nueve días, de conformidad con el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda pagar al banco actor la deuda por principal, intereses y costas, presentar persona que mejore la postura ofrecida, la cual deberá hacer consignación del 20 % del tipo de la segunda subasta, o pagar las 100.000 pesetas ofrecidas por el ejecutante, para dejar sin efecto la aprobación del remate y comprometiéndose a pagar el resto del principal adeudado, intereses y costas en la forma que ofrezca y sea de aprobar, bajo apercibimiento de si no lo verifica, no haciendo uso de los supuestos legales que se indican, de ser aprobado el remate a favor del banco demandante, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 60.734

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 641/94-B, de juicio declarativo de cognición reclamación de cantidad, segui-

dos, como demandante, por José Manuel Roca García, representado por el procurador señor José Manuel Pastor Eixarch y defendido por la letrada doña Carmen Martínez Carrera, siendo demandados Manuel Guillén Asensio y Regatta Import Export Española, S. L., en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la demandada Regatta Import Export Española, S. L., para que en el término de nueve días comparezca en autos personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en forma legal se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado Regatta Import Export Española, S. L., se expide el presente en Zaragoza a nueve de septiembre de mil-novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 60.572

Cédula de notificación

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio de cognición número 381/94-B seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguiente:

«Sentencia número 638. — En Zaragoza a 7 de septiembre de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — Habiendo visto el ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, los autos de juicio de cognición número 381/94-B, instados por la Comunidad de Propietarios de la calle Andrés Vicente números 30-32, de Zaragoza, representada por el procurador señor Peiré y asistida del letrado señor Bel, contra doña Adoración Soria Deza y herederos desconocidos y herencia yacente de don Leopoldo Benedicto Navarro, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la legal representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Andrés Vicente números 30-32, de Zaragoza, debo condenar y condeno a doña Adoración Soria Deza y a los herederos desconocidos y herencia yacente de don Leopoldo Benedicto Navarro a que abonen a la actora la cantidad de 98.269 pesetas de principal e intereses legales desde la interposición judicial. (Sin perjuicio de descontar en fase de ejecución lo ya pagado). Con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de la fecha y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a herederos desconocidos y herencia yacente de don Leopoldo Benedicto Navarro, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 61.105

Cédula de notificación

El ilustrísimo señor juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza, en el juicio ejecutivo que tramita con el número 1.047/93-A, seguido entre las partes que se dirán, dictó sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

«Sentencia número 644. — En Zaragoza a 12 de septiembre de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.047/93-A, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Fernando Peiré Aguirre y defendida por el letrado señor Iranzo, siendo demandados Hortensia Beltrán Vicente, Enrique Marco García, Natividad Escanero Bailo y Manuel Simón Zaforas, declarados en rebeldía; y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados, Hortensia Beltrán Vicente, Enrique Marco García, Natividad Escanero Bailo y Manuel Simón Zaforas, para el pago a dicha parte ejecutante de 633.539 pesetas de principal, más 500 pesetas de gastos y los intereses pactados que procedan respecto del principal. Con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Los intereses de gastos serán los legales desde demanda.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Luis Pastor Oliver.»

Y para que sirva de notificación a los demandados Manuel Simón Zaforas y Natividad Escanero Bailo, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 61.164**

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente número 731/94, se ha tenido por solicitada mediante providencia de esta fecha la suspensión de pagos de Royalflo, S. L., con domicilio en el polígono Los Huertos, nave 1-B, Cuarte de Huerva, y dedicada a venta mayor de artículos para floristerías, habiéndose designado para el cargo de interventores judiciales a don Gabriel Oliván García, don Salvador Boira Nogueras y a la Acreedora Blacmetal, con un activo de 40.768.425 pesetas y un pasivo de 36.768.172 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 60.737**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge bajo el número 1.011/94, instados por Marta Zalba Morales, representada por la procuradora señora Sanz Chandro, contra Jorge Tomás Jiménez Sánchez, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado, para que en término de veinte días comparezca en autos personándose en forma y conteste a la demanda con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 60.935**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge bajo el número 1.017/94, instados por Félix Megino Lozano, representado por el procurador don Eduardo Forcada González, contra Kebira Laafou, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado, para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos, y con los apercibimientos que ni no lo verificara le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 61.314**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 418/89-B, a instancias de doña María Pilar Gómez Palma, representada por el procurador de los Tribunales don José Manuel Pastor Eixarch, contra su esposo, don Manuel Gracia Benito, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 14 de septiembre de 1989, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a María Pilar Gómez Palma el derecho de justicia gratuita en autos sobre medidas provisionales, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 61.315**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 453/89-B, a instancias de doña Elena Céspedes Gutiérrez, representada por el procurador de los Tribunales don Luis Celma Benages, contra su esposo, don Antonio Gracia Llagó, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 19 de septiembre de 1989, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Elena Céspedes Gutiérrez el derecho de justicia gratuita en autos sobre separación conyugal,

con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 61.316**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita solicitada de mutuo acuerdo bajo el número 718/89-B, a instancias de doña María Pilar Antoñanzas Escribano, representada por el procurador de los Tribunales don Víctor Viñuales Nuez, contra su esposo, don Bartolomé Sánchez Cabrera, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 12 de septiembre de 1990, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Víctor Viñuales Nuez, en nombre y representación de doña María Pilar Antoñanzas Escribano, debo declarar como declaro, que no procede reconocer a ésta el derecho a litigar gratuitamente con el consentimiento de su esposo, don Bartolomé Sánchez Carreras, en autos de este Juzgado sobre separación matrimonial número 717/89, con imposición de costas causadas en la tramitación de esta pieza.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza y a presentar en este Juzgado.»

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 61.317**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 1.009/89-B, a instancias de doña María Nieves Nieto Romanillos, representada por el procurador de los Tribunales don Alfredo Javier Gracia Galán, contra su esposo, don Victoriano Marín Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 26 de febrero de 1991, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a María Nieves Nieto Romanillos el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 61.318**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 378/88-B, a instancias de doña Josefa Santiago Triguero, representada por el procurador de los tribunales señor Gómez de la Figuera, contra su esposo, don Carlos Luis Morales Mur, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 13 de septiembre de 1988, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a doña Josefa Santiago Triguero el derecho de justicia gratuita en autos sobre separación conyugal, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.»

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 61.319**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 81/94-B, a instancias de doña Hermelinda Rosuero Ezquerro, representada por el procurador de los Tribunales don Carlos Berdejo Gracián, contra su esposo, don Ricardo Barbero Barbero, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída

en dichos autos de fecha 29 de abril de 1994, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a doña Hermelinda Rosuero Ezquerro el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.»

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que podrá interponer ante este Juzgado, en el plazo de cinco días.»

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 61.320**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de medidas previas de separación bajo el número 95/91-B, a instancias de doña Marta Rivas Gonzalo, representada por la procuradora de los Tribunales doña Begoña-Regina Uriarte González, contra su esposo, don Pedro José Iranzo Carnicer, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 3 de abril de 1991, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a doña Marta Rivas Gonzalo el derecho de justicia gratuita en autos sobre medidas provisionales con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.»

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.»

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 61.321**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 32/91-B, a instancias de doña María Teresa Carreras Quintana, representada por el procurador de los Tribunales don Eduardo Forcada González, contra su esposo, don Tomás Gracia Santos, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 13 de junio de 1991, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a doña María Teresa Carreras Quintana el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.»

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 61.322**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de pobreza bajo el número 550/94-C, a instancias de doña Carmen Torrecilla Gálvez, representada por la procuradora de los Tribunales doña Sara Correas Biel, contra su esposo, don Victoriano García Torrecilla, y Amparo Torres Sánchez, que se encuentran en ignorado paradero, y a quienes por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 13 de septiembre de 1994, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a doña Carmen Torrecilla Gálvez el derecho de justicia gratuita en autos sobre menor cuantía, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.»

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza que podrá interponer ante este Juzgado, en el plazo de cinco días.»

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Badía Gil. Rubricado.»

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 61.323**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge bajo el número 946/94, instados por Ana Asunción Deza

Benito, representada por el procurador señor Jiménez Jiménez, contra Pascual Lahija Quero, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 60.936**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia de Familia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de divorcio solicitado por un solo cónyuge número 1.030/94 instando por doña María del Pilar Lozano Martínez contra don Luis Aguirre Gallizo, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a don Luis Aguirre Gallizo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 60.139**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de febrero de 1993. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal promovidos por Distribuciones Dam, S. A., representado por el procurador José María Angulo Sainz de Varanda y dirigido por el letrado señor Miranda Simavilla, contra Allianz Ras, Seguros y Reaseguros, S. A., Aurora Cuenca Casales y Fernando Medrano Martínez, este último declarado en rebeldía y en paradero desconocido; y...

Fallo: Que desestimo íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Distribuciones Dam, S. A., y debo absolver y absuelvo a don Fernando Medrano Martínez, doña Aurora Cuenca Casales y Allianz Ras, Seguros y Reaseguros, S. A., de los pedimentos de la actora, siendo esta última condenada al pago de todas las costas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a Fernando Medrano Martínez.

Dado en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 60.167**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de cognición número 613/94, a instancia de José María Callejero Casamayor, representado por el procurador Miguel Angel Alcaraz Martínez, contra Ernesto Viamonte Gay y herederos de Arturo Viamonte Gay, actualmente en ignorado paradero.

Y por medio del presente edicto se emplaza a los herederos de Arturo Viamonte Gay para que en el plazo de nueve días puedan comparecer en las presentes actuaciones. Caso de comparecencia se les concederán otros tres días para que puedan contestar la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía caso de no verificarlo. Se hace constar que las copias de la demanda y documentos están de manifiesto en Secretaría.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a herederos de Arturo Viamonte Gay, dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 60.831****Cédula de notificación**

En el juicio ejecutivo número 30/92-B tramitado en este Juzgado a instancia de Caja Rural del Jalón, S. Coop. L., representada por la procuradora señora Mayor Tejero, contra Joaquín Doñagueta Artigas, María Pilar Salgado Sánchez y Francisco Salgado Sánchez, se ha ofrecido por la parte actora, por las fincas registrales números 5.760, 5.733, 5.970, 6.000 y 6.520, las cantidades respectivas de 50.000 pesetas, 50.000 pesetas, 150.000 pesetas, 25.000 pesetas y 25.000 pesetas, siendo anunciada la subasta en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 5 de julio de 1994.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado de la subasta a don Francisco Salgado Sánchez, a los fines del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dando traslado de la misma por nueve días, haciéndosele saber el precio del remate al deudor Francisco Salgado Sánchez para que dentro de los nueve días siguientes a la notificación pueda pagar al acreedor liberando sus bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas, todo ello bajo apercibimiento de aprobar el remate a favor de la parte actora, Caja Rural del Jalón, S. Coop. L.

Expido el presente y firmo en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 60.931**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio número 487/94-A, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de septiembre de 1994. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S. A., representado por el procurador Juan-Luis Sanagustín Medina y dirigido por la letrada señora Serrano Espluga, contra Juan Carlos Dolader Miranda y Fernando Herrando Linares, declarados en rebeldía; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Juan Carlos Dolader Miranda y Fernando Herrando Linares, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 4.055.693 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero, Juan Carlos Dolader Miranda y Fernando Herrando Linares.

Dado en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Ruiz. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 61.161**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de septiembre de 1994. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Oscar Higuera Peromarta y Luis Higuera Peromarta, representados por la procuradora Emilia Bosch Iribarren y dirigidos por el letrado señor Izuzquiza, contra Asesoría J. P. Sage, S.L., representada por la procuradora señora Fabro Barrachina y defendida por el letrado señor Blanchard; Ignacio Lasierra Turón y Seltranz, S. A., declarados en rebeldía; y...

Fallo: Que estimo la demanda formulada por la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren, en nombre y representación de don Luis Higuera Peromarta y Oscar Higuera Peromarta y, en su virtud, debo declarar y declaro:

1. Que la demandada Seltranz, S. A. adeuda a los demandantes la cantidad de 538.505 pesetas, más intereses y costas del ejecutivo 126/93, tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza.

2. Que la demandada sociedad Seltranz, S. A. se halla incurso en causa de disolución al estar imposibilitada para realizar su fin social.

3. Que los administradores de Seltranz, S. A. demandados, don Ignacio Lasierra Turón y la Asesoría J. P. Sage, S. L., están obligados a responder de modo solidario con aquélla, frente a los actores de la obligación de pago contenida en el punto 1 de este fallo, por no haber convocado la Junta General de disolución de la sociedad y no haber, en su caso, solicitado la disolución judicial.

4. Que los administradores de Seltranz, S. A., don Ignacio Lasierra Turón y la Asesoría J. P. Sage, S. L., están obligados a responder solidariamente con aquélla, frente a los actores de la obligación de pago contenida en el punto 1 de este fallo por no haber actuado con la diligencia de un ordenado empresario y representante legal.

Asimismo, condeno a todos los demandados a estar y pasar por estas declaraciones, al pago de los intereses legales del principal reclamado desde la interposición judicial y a las costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, Seltranz, S. A., que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 61.165**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 330/89, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra María del Carmen de Lamo Colina, Manuel Fernández Abad, Dolores Bonilla García, Martín Jiménez Mejías, Gabriel García Reynaldos López, María del Carmen Barral Meléndez, Teodosio Herrero Cobos y María del Carmen Colina Gundín, en reclamación de 6.553.999 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Martín Jiménez Mejías, Dolores Bonilla García, Manuel Fernández Abad y María del Carmen de Lamo Colina, Teodosio Herrero Cobos y María del Carmen Colina Gundín, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 59.463**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 528 de 1994, de ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Luis del Campo Ardid, contra Cesar Augusta Inmobiliaria, S.A., con domicilio en paseo de la Independencia, 24-26, 6.º, oficina 11, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Podrá cederse el remate a tercero

4.ª Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de enero de 1995; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de febrero siguiente, y será sin subjección a tipo, debiéndose consignar para tomar parte el 20 % del tipo de la segunda subasta. En cuanto a la mejora de postura, en su caso, se estará a lo previsto en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

Vivienda sita en calle Vicente Berdusán, número 20, 7.º D. Tiene como anejos inseparables un cuarto trastero en la planta entrecubierta, rotulado con el número 14, y el almacén número 2 en el sótano —2. Inscrito al tomo 2.509, libro 581 de la sección 3.ª, folio 188, finca número 15.364, del Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza. Valorada en 10.210.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 59.466**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.188 de 1992 de ejecutivo, otros títulos, seguido a instancia de Caja Rural Provincial de Zaragoza, representada por el procurador don Bernabé Juste Sánchez, contra José Antonio Sancho Mosquera

y María Concepción Mosquera Quintán, con domicilio para ambos en carretera de Logroño, kilómetro 6,5, 203 (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.919.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura para ceder el remate a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de enero de 1995; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Campo de regadío en término de Miralbuena, partida "Vistabella", de 10 áreas, 7 centiáreas; dentro de su perímetro hay una casa de planta baja que mide 132,80 metros cuadrados y un almacén cochera de 52,50 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.484, folio 31, finca número 57.626 del Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza. Valorado en 16.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 60.738

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio bajo el número 540/94, seguido a instancia de don Rafael Calvo García, mayor de edad, casado, vecino de San Mateo de Gállego (Zaragoza), con domicilio en calle La Iglesia número 5, representado por el procurador don Juan Carlos Jiménez Giménez, con objeto de hacer constar la mayor cabida, al amparo del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, en relación con los artículos 272 al 278 de su Reglamento de las siguientes fincas:

1. Urbana. Casa unifamiliar sita en San Mateo de Gállego y su calle sin nombre, travesía a calle Santa Orosia, sin número asignado, con una superficie construida en base de 75 metros cuadrados, con un garaje anejo de 30 metros cuadrados y un jardín que rodea la edificación de 394,50 metros cuadrados, con lo cual ocupa una superficie total de 499,50 metros cuadrados. En la actualidad no existe garaje. Consta la edificación de planta baja, con una superficie útil de 61,38 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, estar-comedor, salón, cocina, aseo y trastero; y una planta alzada con una superficie útil de 56,57 metros cuadrados, distribuidos en cinco habitaciones, pasillo y baño. Los linderos, por coincidir la base del conjunto con la del solar sobre el que se ha edificado, son los mismos que los consignados en la inscripción primera y se dan aquí por reproducidos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza, al tomo 3.966, libro 53 de San Mateo de Gállego, folio 164, fina número 3.859.

2. Rústica. Era en término de San Mateo de Gállego y su partida del Saso, que después de una segregación producida tiene una superficie de 10 áreas, 50 centiáreas. Linda: al Norte, Domingo del Prim; Sur, Mariano Miravete con cabañera por la que tiene entrada; Este, con la finca antes descrita vendida a Rafael Calbo, y Oeste, Mariano Miravete y Camino de Barelón. Inscrita al tomo 1.650, libro 28, folio 214, finca 1.790. Las dos fincas del expositivo anterior forman una realidad física única, en la que la edificación descrita bajo el número 1 se encuentra rodeada de jardín, total, unido y cerrado.

Y en virtud de lo acordado en preveído de esta fecha, se convoca por medio del presente a los titulares de las fincas colindantes, herederos de don Marcelino Castillo, herederos de don Antonio Monclús, doña Francisca Miravete, don Sebastián Miravete y herederos de don Domingo del Prim, y a cuantas personas desconocidas ignoradas pueda perjudicar la mayor cabida solicitada, a fin de que todos ellos dentro de los diez días siguientes a la publicación, puedan comparecer ante este Juzgado y expediente mencionado a alegar y probar lo que a su derecho vieren convenir, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación

Núm. 60.744

En los autos de juicio de menor cuantía tramitado en este Juzgado bajo el número 760/93, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 27 de mayo de 1994. — Visto por don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, los autos de juicio de menor cuantía tramitado bajo el número 760/93, seguido a instancia de Balay, S. A., representada por el procurador don José Ignacio Rey Urbez y asistida del letrado señor Casado Gracia, contra Pavimentos del Atlántico, S. L., con domicilio en polígono industrial El Rincón, nave 42 B, Huelva, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don José Ignacio Rey Urbez, en nombre y representación de Balay, S. A., debo condenar y condeno al demandado, Pavimentos del Atlántico, S. L., en situación procesal de rebeldía, a que abone a la parte actora la cantidad de 1.034.782 pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial, incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución, imponiéndole las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Juan Carlos Fernández Llorente. Rubricado.»

Y para la notificación a la demandada, Pavimentos del Atlántico, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Ramón Medina Cabellos.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 60.745

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 686/1994 promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja contra Luz Bus, S. L., José Julián Júlvez Camerano y Guadalupe Agreda García, en reclamación de 2.362.778 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Luz Bus, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 60.837

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 581/1994 promovido por Banco Español de Crédito, S. A., contra Jesús Miguel Simón Pérez en reclamación de 420.505 pesetas, he acordado por providencia de fecha 2 de septiembre de 1994 citar de remate a dicha parte demandada, Jesús Miguel Simón Pérez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de emplazamiento

Núm. 60.838

En virtud de lo acordado en autos arriba indicados seguidos en este Juzgado a instancia de Banca Catalana, S. A., representada por el procurador señor Peiré, contra Joaquín Correas Benavides, actualmente en ignorado paradero, y contra Mercedes Aire Galván, con domicilio de Villarrapa (Zaragoza) sobre acción declarativa de dominio, se ha dictado la siguiente resolución que tiene el tenor literal que sigue:

«Auto. — En Zaragoza a 12 de septiembre de 1994. — Dispongo: Tener por comparecido en nombre y representación de Banca Catalana, S. A., al procurador don Fernando Peiré Aguirre en virtud de escritura de poder que acompaña y con quien se entenderán las sucesivas diligencias; se tiene por formulada y se admite a trámite la demanda formulada contra Joaquín Correas Benavides y Mercedes Arie Galván, la cual se sustanciará de acuerdo con las normas dispuestas para el juicio de menor cuantía, y, en consecuencia, emplácese a la parte demandada en el domicilio dado con respecto de la demandada doña Mercedes Arie Galván, con entrega de demanda, documentos acompañados a la misma y de esta resolución, para que en el término de veinte días en virtud de la distancia, improrrogables, comparezca en autos en legal forma mediante escrito dirigido por procurador y letrado, y la conteste, con apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho, caso de no verifi-

carlo. Y con respecto del codemandado don Joaquín Correas Benavides, actualmente en ignorado paradero, procedase a emplazar al mismo por medio de edictos, que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado, poniéndosele de manifiesto que las copias obran en la Secretaría de este Juzgado, haciéndose entrega del citado edicto al procurador señor Peiré a fin de que cuide de su diligenciamiento.

En cuanto al otrosí, se decreta de cuenta y riesgo de la parte demandante, siempre que preste fianza metálica, excepto la personal, o aval bancario por importe de 2.000.000 de pesetas para responder de los perjuicios y costas que pudieran ocasionarse, el embargo preventivo de bienes de lo demandados Joaquín Correas Benavides y Mercedes Arie Galván, en cuanto sean suficientes para cubrir la cantidad de 4.000.000 de pesetas de principal reclamado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza. — Firmado: Juan Carlos Fernández Llorente. — Ante mí, Ramón Medina, rubricados.»

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Joaquín Correas Benavides actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 58.806

La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 124 de 1994, promovido por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por la procuradora doña María Isabel Franco Bella, contra Francisco Herrero Castaño y María Concepción García Peláez, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las fincas que se dirán, por primera vez el día 12 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera, se señala para la segunda subasta el día 12 de enero de 1995, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75 % del valor, y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 13 de febrero siguiente, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20 % del tipo de la subasta, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto; se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Bien que se subasta:

Vivienda letra E, en planta 7.ª, sita en la calle San Juan de la Peña, números 135-137, de 64,78 metros cuadrados de superficie, con una cuota de 1,87%. Inscrita al tomo 1.891, libro 260, folio 184, finca núm. 15.809, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza. Valorada en 5.650.000 pesetas.

En Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 59.697

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 1.167 de 1990 se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia del procurador don Marcial José Bibián Fierro, en representación de sociedad Banco de Sabadell, S.A., contra Jesús Morlanes Roy, María Jesús Borbón Cuartero, José María López Gómez y Manuela Suárez Rodríguez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los derechos embargados a José María López Gómez y Manuela Suárez Rodríguez el día 23 de octubre de 1990, sobre la vivienda siguiente:

Piso sito en Zaragoza, en el grupo Actur, puente de Santiago, área 10, vivienda tipo 3 D, bloque 2, escalera 4, 7.ª C, de 66,49 metros cuadrados, comprado al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, Zaragoza, los cuales se derivan del contrato privado de compraventa, de fecha 4 de junio de 1984, por el Instituto de la Promoción Pública de la Vivienda de Zaragoza.

Dichos derechos, según constan en autos, son los siguientes: Los derivados del contrato privado de compraventa de fecha 4 de junio de 1984, otorgado por el representante del MOPU en Zaragoza, como vendedor, y el demandado, José

María López Gómez, como comprador; el pago se aplaza en 25 anualidades (hasta el año 2010), fijándose en el contrato diversas condiciones que limitan el dominio de la parte compradora y de su facultad dispositiva, tratándose de una vivienda de protección oficial. Su valor actual es de 1.652.758 pesetas.

Se hace constar igualmente que no se ha podido anotar el embargo trabado en el Registro de la Propiedad por no coincidir su titular registral con los demandados.

La subasta se celebrará el día 19 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de remate será de 1.652.758 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo de remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado en la mesa del Juzgado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero sólo por el acreedor ejecutante.

5.ª Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 19 de enero de 1995, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de febrero siguiente, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 60.140

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 525/94 promovido por la entidad Banco Zaragozano, S. A., contra Fernando Serrano López, María Jesús Minguillón Blanzaco, Juan Raventós Sánchez y María Teresa Cladellas Pros, en reclamación de 5.894.867 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada, Fernando Serrano López y María Jesús Minguillón Blanzaco, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 60.141

La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 483 de 1993, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra Margarita Delgado Valero, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá, por primera vez el día 15 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera, se señala para la segunda subasta el día 12 de enero de 1995, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75 % del valor, y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 9 de febrero siguiente, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20 % del tipo de la subasta, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto; se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en

Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Bienes que se subastan:

Urbana: Vivienda letra G, en la 4.ª planta alzada, de 98,83 metros cuadrados de superficie construida y 77,25 metros cuadrados de superficie útil, perteneciente a la casa, sita en esta ciudad, en la calle Comuneros de Castilla, 15. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 7, al tomo 4.199 del archivo, libro 77, folio 205, finca 684, inscripción 6.ª. Valorada en 7.513.052 pesetas.

En Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 60.577**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 513/1994, promovido por la sociedad mercantil Banco de Fomento contra Saturnino Colomer Benages, en reclamación de 782.098 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada, Saturnino Colomer Benages, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 60.579**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de septiembre de 1994. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, ha visto los autos del juicio de menor cuantía número 39/1994, instados por compañía mercantil Finamersa Entidad de Financiación, S. A., con D.N.I./C.I.F. A-2853465 domiciliada en plaza de Roma, bloque F-1, Zaragoza, representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda asistida por el letrado don Carlos Mene de Pedro, contra Enrique Quinto López, con D.N.I./C.I.F. 22.442.530-G, en ignorado paradero y Martina Britez Seballos, con D.N.I./C.I.F. 21.633.229-G, en ignorado paradero, en reclamación de cantidad;

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de compañía mercantil Finamersa Entidad Financiación, S. A., debo condenar y condeno a los demandados, Enrique Quinto López y Martina Britez Seballos, a abonar la cantidad de 988.585 pesetas, más los intereses pactados de esta suma, con expresa imposición de las costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 60.580**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Doy fe y testimonio: Que en juicio ejecutivo número 972/1993, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de junio de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 972/1993, de juicio ejecutivo, seguido por la compañía mercantil Banco Zaragoza, S. A., con D.N.I./C.I.F. A-5000538, domiciliada en calle Coso número 47, Zaragoza, representada por el procurador señor don Joaquín Salinas Cervetto y defendida por el letrado don Gumersindo Claramunt Uriarte, siendo demandado Fabricación y Elaboración El Boquerón de Oro, S. L., con D.N.I./C.I.F. B-5036872, domiciliado en polígono San Ildefonso, nave 9, Utebo; Angel Marzal Sierra, con D.N.I./C.I.F. 17.083.934-V, domiciliado en paseo Rosales número 18, Zaragoza, y Francisco Herrero Castaño, con D.N.I./C.I.F. 18.406.267-B, domiciliado en Travesía Puente Virrey, número 23 Zaragoza, declarado en rebeldía; y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la compañía mercantil Banco Zaragoza, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado Fabricación y Elaboración El

Boquerón de Oro, S. L., Angel Marzal Sierra y Francisco Herrero Castaño, para el pago a dicha parte ejecutante de 604.218 pesetas de principal, más los intereses que procedan. Con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Notifíquese en forma legal. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Francisco Herrero Castaño, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 60.835**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 217 de 1993, se sigue procedimiento de juicio de cognición, a instancia de entidad mercantil Ingetubo, S.A., representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro, contra Francisco Andrade Córdoba, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Un camión marca "Mercedes Benz", modelo "809", matrícula Z-1268-AH. Valorado en 615.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 14 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de remate será de 615.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo de remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920.

3.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero únicamente por la parte actora.

4.ª Se admitirán posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate, mediante resguardo del BBV.

5.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 16 de enero de 1995, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de febrero siguiente, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 61.160**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de febrero de 1994. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil número 858/93, promovidos por Delfín Ramos Gómez, representado por el procurador don Alfredo J. Gracia Galán y dirigido por la letrada doña Cristina Alcalde Herrero, contra Ernesto López Jerez y L'Union des Assurances de Paris (U.A.P.), declarados en rebeldía; y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por el procurador señor don Alfredo J. Gracia Galán, en nombre y representación de Delfín Ramos Gómez, debo condenar y condeno al demandado, Ernesto López Jerez y L'Union des Assurances de Paris (U.A.P.), a abonar 55.014 pesetas al actor, con un incremento del 20 % anual desde la fecha del siniestro, 6 de septiembre de 1993, hasta su completo pago y con imposición de las costas a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 60.142**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 583/1994, a instancia de la entidad mercantil Miraparque, S. A., representada por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda, con-

tra don Joaquín Balet Herrero, sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día de la fecha se ha mandado emplazar a don Joaquín Balet Herrero, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se persone en los autos arriba reseñados, seguidos en este Juzgado sito en la plaza del Pilar número 2, cuarta planta, por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda con entrega de las copias presentadas, para que en el término de diez días conteste a la demanda por escrito y con firma de letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación de remate

Núm. 60.740

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 639/1994 promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra Comercial Aragonesa de Recambios, S. A., don Germán Giménez Blasco, don Antonio Quílez Castro, herederos desconocidos, herencia yacente de don Jesús Mateo Cano y don José Calvo Padral en reclamación de 3.254.877 pesetas de principal y las de 1.600.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a la demandada Comercial Aragonesa de Recambios, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación de remate

Núm. 60.746

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, en providencia dictada en el juicio ejecutivo número 528/1994, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren, contra don Javier Simón Seva, doña María Dolores Navarrete Díaz, don José Salguero Arenas y doña Juana Navarrete Díaz, en reclamación de 5.082.252 pesetas de principal y las de 2.500.000 pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate al demandado don Javier Simón Seva, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 60.832

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 41 de 1993, a instancia de la actora Banco Zaragozano, S.A., representada por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto, y siendo demandados Jesús Redondo Arjol y María Pilar Clotas Miguel, con domicilio en la calle Panticosa, 6, 3.º, en el barrio de Utebo (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de enero de 1995; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 9. — Vivienda con letra B en la 3.ª planta alzada de la casa 1, de 74,16 metros cuadrados útiles. Su cuota de copropiedad es de 1,05%. Es parte integrado por siete casas, sito en Utebo, emplazado en el punto kilométrico 14,300 de la carretera de Zaragoza a Logroño y Navarra. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza, tomo 1.625, folio 78, finca número 5.745. Valorada en 4.700.000 pesetas.

Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 61.163

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 916 de 1993, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador don Luis Ignacio Sanagustín Morales, contra Fernando Romanos Pellicer, María Teresa Bailón Manzano, Julián Romanos Pellicer y María del Carmen Pescador Lucia, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 13 de diciembre próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a las sumas de 4.500.000 pesetas la finca número 29.132, 6.000.000 de pesetas la finca número 51.275 y 3.500.000 pesetas la finca número 51.549. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 12 de enero de 1995, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 9 de febrero siguiente, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta general de depósitos y consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmuebles objeto de subasta:

Urbana núm. 38: Apartamento señalado con el número 307, en el piso 3.º, puerta 4.ª, lado este, del edificio denominado "California", casa uno o primera fase, sito en Salou (calle Zaragoza), por donde tiene su entrada y fachada, también a la avenida de Navarra. Ocupa una superficie útil de 30,27 metros cuadrados, con una cuota de 0,88%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-Seca y Salou, al folio 243 del tomo 1.146, libro 316 de Vila-Seca, finca número 29.132. Tasada en 4.500.000 pesetas.

Rústica: Huerto familiar indivisible en el término de Miralbueno de esta ciudad, partida de Garrapinillos, señalado en el plano particular con el núm. 86, y tiene una extensión superficial de 7 áreas 70 centiáreas y 79 decímetros cuadrados, de cuya superficie corresponden 1 área 11 centiáreas y 8 decímetros cuadrados a la parte proporcional en zonas y servicios comunes para todos los adquirentes de huertos, y la restante superficie a zona útil de cultivo o utilización privativa. Dentro del perímetro de esta finca existe un cubierto con techado de uralita de unos 156 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza, al tomo 1.975, folio 127, libro 922 de la sección 3.ª, finca número 51.275. Tasada en 6.000.000 de pesetas.

Rústica: Campo de regadío, indivisible, en el término municipal de Zaragoza, en el llamado de Garrapinillos, partida de "Las Suertes", de 8 áreas. Forma parte de la parcela 67 del polígono 173 del catastro. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza, al tomo 1.980, folio 109, libro 925 de la sección 3.ª C, finca número 51.549. Tasada en 3.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 60.157

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de menor cuantía número 333/94-D, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de septiembre de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — Vistos por la ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, doña Beatriz Sola Caballero, los autos de juicio de menor cuantía número 333/94-D seguidos a instancia de General de Piensos, S. A., representado por el procurador señor Perié y defendido por el letrado señor Lacasa, contra Porcinesa; y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador señor Perié, en nombre y representación de General de Piensos, S. A., contra Porcinesa, debo condenar y condeno a esta última parte al pago de la suma de 17.254.182 pesetas, más intereses legales desde la interpelación judicial y costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado, Porcinesa, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 60.158**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 643/94-D a instancia de Fiat Leasing, representado por el procurador señor Peiré, contra Papel's Suministros de Papelería, S. L., y otros, sobre reclamación de 2.581.508 pesetas, y por proveído del día 8 de septiembre se ha mandado emplazar a Papel's Suministros de Papelería, S. L., en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se persone en los autos aludidos seguidos en este Juzgado, sito en plaza del Pilar número 2, A, segunda planta, por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda con entrega de las copias presentadas, para que en el término de diez días la conteste por escrito con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 60.340**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 843 de 1992-D, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra Julio Izquierdo Báguena e Isabel Gracia Romero, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, planta calle, sala número 10) el día 13 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.878.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.^a Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 10 de enero de 1995, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 7 de febrero siguiente, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Nave industrial situada en Zaragoza, en el término de Urdán, de sólo planta baja, de una superficie de 210 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.981, libro 919, folio 62, finca 24.094-N. Valorada en 8.662.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 60.748**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 981 de 1993-D, a instancia de Sucona, S.L., representada por la procuradora señora Balduque, contra Mariano Clavo Ovede y otros, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sin número, planta baja, sala número 10) el día 13 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.878.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.^a Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 10 de enero de 1995, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 7 de febrero siguiente, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Solar, antes casa, sito en Villanueva de Gállego (calle Gómez de Acebo, 86), de superficie, según título, de 220 metros cuadrados. Sobre el solar existe casa que consta de planta baja destinada a local comercial, con el patio de entrada a la edificación y escaleras de acceso a las plantas superiores, y de cuatro plantas alzadas, con dos viviendas por planta, una de tipo A y otra de tipo B, lo que hace un total de ocho viviendas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 13 al tomo 3.933, libro 72, folio 8, finca 217-N triplicado, inscripción 11.^a. Valorado en 31.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 60.749****Cédula de notificación**

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal número 692-B/93 a instancia de Francisco Javier Sebastián Padilla y María del Carmen Jarabo Martínez, representados por el procurador señor San Pío, contra Carlos Banzo Buen y Consorcio de Compensación de Seguros, siendo parte Encarnación Poza Izquierdo, representada por el procurador señor Salinas, habiéndose acumulado a las actuaciones señaladas el juicio verbal 935/93-B, del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza, habiéndose dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador señor San Pío Sierra, en nombre y representación de don Francisco Javier Sebastián Padilla y doña María del Carmen Jarabo Martínez, contra don Carlos Banzo Buen y el Consorcio de Compensación de Seguros, debo de absolver al citado organismo y condenar a don Carlos Banzo Buen a que abone a los actores la suma de 49.371 pesetas, más intereses legales desde sentencia, sin pronunciamiento en cuanto a las costas.

Por lo que respecta a la demanda acumulada formulada por el procurador señor Salinas Cervetto, en nombre y representación de doña Encarnación Poza Izquierdo, contra don Carlos Banzo Buen, con estimación de la misma debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la suma de 34.190 pesetas, más intereses legales desde la sentencia y costas procesales.»

Y a fin de que sirva de notificación a Carlos Banzo Buen, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial, María Jesús Escudero.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 60.827****Cédula de notificación**

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 392-B/94 seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, represen-

tada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Augrisa, S. A., José Pablo Bielsa Josa, María Pilar Sebastián Alcaine, José Luis Beltrán Peribáñez, María Elena Soriano Crespo, Fernando Agustín Lacarra y Natividad Garetá Pina, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Augrisa, S. A., José Pablo Bielsa Josa, María Pilar Sebastián Alcaine, José Luis Beltrán Peribáñez, María Elena Soriano Crespo, Fernando Agustín Lacarra Alonso y Natividad Garetá Pina, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, de la cantidad de 805.466 pesetas de principal, más 400.000 pesetas de intereses, los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen al ejecutado.»

Y a fin de que sirva de notificación a Augrisa, S. A., cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de notificación

Núm. 60.828

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 50-B/94 seguido a instancia de Internationale Nederlanden Leasing S.A.F., S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Enoral, S. L., Juan J. Martínez Gil, Concepción Layunta Giménez, Vicente Enguita Aznárez y Antonio Tello Alloras, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Enoral, S. L., Juan J. Martínez Gil, Concepción Layunta Giménez, Vicente Enguita Aznárez y Antonio Tello Alloras, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante, Internationale Nederlanden Leasing S.A.F., S. A., de la cantidad de 2.073.885 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas de intereses; respecto a Antonio Tello Alloras, 756.300 pesetas, los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen al ejecutado.»

Y a fin de que sirva de notificación a Juan José Martínez Gil y Concepción Layunta Giménez, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 60.829

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo número 156/94-D, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de septiembre de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — La ilustrísima señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad, habiendo visto los autos que con el número 156/94-D, de juicio ejecutivo, que se siguen en este Juzgado a instancia de Quesos de Galicia, S. A., representado por el procurador señor García Mercadal y defendido por el letrado señor Valdivia, contra Aralac, S. L., declarado en rebeldía; y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Quesos de Galicia, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado Aralac, S. L., para con su importe hacer pago al demandante de la suma de 481.340 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses, gastos y costas causadas que se imponen al demandado y que se calculan en 216.846 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado, Aralac, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de citación de remate

Núm. 60.934

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia de fecha 13 de septiembre de 1994, dictada en el juicio ejecutivo número 628-A/94, promovido por Aridos y Hormigones Pajares, S. A., contra Construcciones Zazaest, S. L., en reclamación de 1.631.688 pesetas de principal más la de 559.800 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Siendo los bienes embargados los siguientes: Los créditos que Construcciones Zazaest, S. L., pudiera ostentar frente a Ayuntamiento de Híjar, Diputación Provincial de Teruel y empresa Construcciones y Gestión de Servicios, paseo Independencia número 8, décimo D.

Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Cédula de citación de remate

Núm. 60.143

Doña Carmen Blasco Royo, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 634/94-A, instados por La Zaragozana, S. A., contra Francisco García Martín, en ignorado paradero, y otros, en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a ustedes a fin de que dentro del término de nueve días se opongan a la ejecución contra el mismo despachada mediante procurador que les represente y letrado que les dirija, caso de convenirles, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dichos demandados que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva la cédula de citación de remate en legal forma don a Francisco García Martín, se expide la presente en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza sustituta, Carmen Blasco Royo. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 60.159

Doña María Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 691/94 se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancia del procurador señor Bibián Fierro, en representación de Banca Catalana, S. A., contra doña Milagros Gilabert Domínguez, doña María Milagros de Jesús Vaca Gilabert contra herencia yacente y herederos desconocidos de don Manuel Vaca Martínez, en el que se ha dictado la siguiente cédula de emplazamiento:

«En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio de menor cuantía número 691/94, promovidos por Banca Catalana, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, contra doña Milagros Gilabert Domínguez, doña María Milagros de Jesús Vaca Gilabert y contra herencia yacente y herederos desconocidos de don Manuel Vaca Martínez, por la presente se emplaza a herencia yacente y herederos desconocidos de don Manuel Vaca Martínez para que en el improrrogable término de diez días comparezcan en autos, asistido de letrado y procurador, apercibiéndoles que de no comparecer se les declarará en rebeldía. Si comparecen se concederá diez días para contestar a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, a todos los fines dispuestos, a herencia yacente y herederos desconocidos de don Manuel Vaca Martínez, libro y firma la presente en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Pilar Lacasa Claver.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 60.751

En virtud de lo acordado en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 470. — En Zaragoza a 28 de junio de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — Habiendo visto el ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 1.001-D/93, promovidos a instancia de Antonio Ranera Alós, con D.N.I. 17.062.997-X y domicilio en Zaragoza, calle Escoriaza y Fabro número 107, representado por el procurador señor Andrés Laborda y asistido del letrado señor Moreno García, contra Coyser Zaragoza, S. A., con domicilio en Zaragoza, calle Arquitecto Yarza número 3, contra Francisco Macía Villanueva, con domicilio en Zaragoza, avenida de Madrid números 7-9 B, y contra Luis García Hernández, con domicilio en Zaragoza, calle Miguel Servet números 89-90, representados los dos últimos por el procurador señor Isiegas y asistidos del letrado señor Falces Montón; y...

Fallo: Que estimando parcialmente como estimo la demanda formulada por la representación procesal de Antonio Ranera Alós contra Coyser Zaragoza, S. A., debo condenar y condeno a la demandada citada a que abone a la actora la suma de 1.382.620 pesetas, más los intereses legales de la misma desde la fecha en que tuvo lugar la interposición judicial. En cambio, desestimando la demanda presentada por el mismo demandante antes citado contra don Luis García Hernández y contra don Francisco Macía Villanueva, debo absolver y absuelvo a estos demandados de las pretensiones contra ellos planteadas en la demanda. El actor abonará dos tercios de sus propias costas, dos tercios de las comunes y todas las causadas por los demandados absueltos, siendo de cargo de la condenada el pago del resto, esto es, un tercio de las comunes, un tercio de las del actor y las suyas propias.

Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo.»

Expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a Coysar Zaragoza, S. A., demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 60.830

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 45/94-C se siguen autos de juicio ejecutivo en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de julio de 1994. — El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, don Luis Pastor Eixarch, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 45/94-C promovidos por Tecnagrar, S. L., representado por la procuradora señora Mayor Tejero y dirigido por el letrado señor Vilades Laborda, contra Viveros y Repoblaciones de Galicia, S. A., y don José Ignacio Nonay Gil, declarados en rebeldía; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Viveros y Repoblaciones de Galicia, S. A., y don José Ignacio Nonay Gil, y con su producto entero y cumplido pago a Tecnagrar, S. L., de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución por las sumas de 1.603.374 pesetas en concepto de principal, más los intereses y costas que prudencialmente se fijan en 700.000 pesetas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos; y por la rebeldía de los demandados, se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se pide, dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la anterior sentencia podrán interponer los demandados en el término de cinco días recurso de apelación.»

Y para que sirva de notificación personal a los demandados rebeldes, expido el presente en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 60.991

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 33/94, se tramitan autos de jurisdicción voluntaria por declaración de herederos de don Jesús Maestro Ostáriz, vecino de esta capital, fallecido en la misma el día 3 de abril de 1994.

Se anuncia por medio del presente el fallecimiento de dicho causante, así como que han concurrido a reclamar su herencia sus sobrinos carnales don José Luis Ferrer Maestro y doña María del Rosario Adoración Ferrer Maestro.

Se llama a los que tengan algo que alegar, a fin de que dentro del término de los treinta días siguientes a la publicación del presente comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia.

Dado en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14

Cédula de citación de remate

Núm. 60.160

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 352/94-A instados por Caja de Ahorros de la Inmaculada contra José Antonio Villarreal García y otros, en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a ustedes a fin de que dentro del término de nueve días se opongán a la ejecución contra el mismo despachada mediante procurador que les represente y letrado que les dirija, caso de convenirles, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dichos demandados que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El oficial habilitado.

JUZGADO NUM. 14

Cédula de citación de remate

Núm. 60.739

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 608/94-A, instados por Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., contra don Roberto Fernández Ainoza, don Enrique Fernández Ainoza y doña Ventura Blanco Torres, en los que se ha acordado por medio del presente citar de

remate a ustedes a fin de que dentro del término de nueve días se opongán a la ejecución contra el mismo despachada mediante procurador que les represente y letrado que les dirija, caso de convenirles, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicho demandado que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva la cédula de citación de remate en legal forma a don Roberto Fernández Ainoza, don Enrique Fernández Ainoza y doña Ventura Blanco Torres, se expide el presente en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El oficial habilitado.

JUZGADO NUM. 14

Cédula de citación de remate

Núm. 60.833

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 645/94-C instados por Banco de Fomento, S. A., contra Alfredo Viejo Viejo y otra, en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a ustedes a fin de que dentro del término de nueve días se opongán a la ejecución contra el mismo despachada mediante procurador que les represente y letrado que les dirija, caso de convenirles, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dichos demandados que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La oficial habilitada.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 60.726

Doña María Amada Moreno Gálvez, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo al número 134/94 a instancia de Barclays Bank, S. A., representado por el procurador señor Moreno Ortega, contra Prointo, S. L., don José María Pena Aznar y doña María Isabel Cardos Muñoz, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, cuantía 2.760.384 pesetas de principal, más 900.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas que se puedan producir ulteriormente, y en los que en virtud de lo acordado en resolución dictada el 7 del actual, por medio del presente se cita de remate a dichos demandados, a fin de que dentro del plazo de nueve días comparezcan en los autos y se opongán a la ejecución, si les conviniera, haciéndose constar que, sin previo requerimiento de pago, se embargaron los siguientes bienes que responden de las sumas citadas: Como de la propiedad de Prointo, S. L., derecho que le corresponda sobre el vehículo marca "BMV" modelo 520, número de bastidor WBAHB510303039591; vehículo matrícula Z-4690-AL, marca "BMW" y "Dumper" Z-88616-VE; como de la propiedad de José María Pena Aznar y María Isabel Cardos Muñoz, piso de la izquierda de la primera planta de la casa número 10 de la calle Cavia, de Zaragoza, inscrito al tomo 793, folio 241, finca 33.002.

Dado en Calatayud a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La jueza sustituta, María amada Moreno Gálvez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Cédula de requerimiento

Núm. 60.729

En autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 143/94, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja contra Construcciones Melendo Hermanos, S. L., sobre la efectividad de un crédito con garantía hipotecaria, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez señor García Mata. — Calatayud a 4 de julio de 1994. Dada cuenta; por turnada la anterior demanda, documentos que acompañan y copias, presentadas por el procurador señor Navarro, fórmense los autos de la naturaleza correspondiente y registrense. Se tiene por parte, en virtud del poder presentado, a dicho procurador en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias en el modo y forma legales. Por interpuesta demanda del artículo 131 de la Ley Hipotecaria contra Construcciones Melendo Hermanos, S. L., sobre efectividad de un crédito con garantía hipotecaria, cuantía 9.465.056 pesetas, más los intereses que se devenguen hasta el completo abono, se admite a trámite por los del artículo mencionado y concordantes.

Requírase de pago por diez días de las cantidades aludidas a la demanda en la forma prevista en la regla tercera del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y en el domicilio señalado en la escritura de hipoteca, bajo apercibimiento de que si no lo verifica seguirá el juicio por sus trámites; entréguese copias de la demanda y documentos al requerirla. Transcurrido dicho plazo dése cuenta para acordar lo procedente. Al otro sí, por hecha la manifestación que contiene. Devuélvase el poder presentado, previo testimonio en autos.

Lo mandó y firma Su señoría, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de requerimiento de pago por diez días a la entidad demandada, Construcciones Melendo Hermanos, S. L., por la cantidad de 9.465.056 pesetas, encontrándose la citada demandada en ignorado paradero, y con el apercibimiento de seguir el pleito por sus trámites, expido la presente que firmo en Calatayud a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

CASPE

Cédula de citación de remate

Núm. 60.937

En este Juzgado de Primera Instancia de Caspe se tramitan autos de juicio ejecutivo número 49/1994 instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra Artidul, S. A., Cicomsa Central de Compras, S. A., y Ontime, S. A., en reclamación de 3.101.390 pesetas de principal del saldo deudor de una póliza de crédito para la negociación de documentos, y 1.500.000 pesetas para intereses y costas.

Por auto de fecha de hoy se ha acordado citar de remate a las codemandadas Cicomsa Central de Compras, S. A., y Ontime, S. A., ambas en paradero desconocido, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución despachada, si les conviniere, con el apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, siguiendo el juicio su curso sin volver a citarlos ni hacerles otras notificaciones que las que determine la ley.

Y para que conste y sirva de cédula de citación de remate a las codemandadas expresadas, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Caspe a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 60.731

Según lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina, en providencia de esta fecha dictada en juicio de menor cuantía número 167/94, sobre reclamación de 1.353.567 pesetas, promovido por don Félix Serrano Bueno, representado por el procurador de los Tribunales don Juan José García Gayarre, contra Promoción y Desarrollo Aragón, S. A., por el presente se emplaza a dicha demandada para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pueda comparecer en autos por sí o legalmente representada y dirigida por letrado, apercibiéndole de que si no lo verifica será declarada en rebeldía y se tendrá la demanda por contestada en relación a los mismos, siguiendo el curso de los autos sin hacerles otras notificaciones y citaciones que las previstas por la ley.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada citada y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, significándoles que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en Secretaría, se expide el presente en La Almunia de Doña Godina a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El oficial en funciones, Miguel Angel Soria García.

TARAZONA

Núm. 69.457

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Tarazona (Zaragoza), con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 111 de 1993, seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por la procuradora doña Dolores Calvo, contra Recubrimientos Lacarta, S.L., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Urbana 31. — Vivienda unifamiliar, con jardín de entrada, cochera y huerto, en Tarazona, en el complejo residencial denominado "Residencial Eguaras". Es de tipo A, y forma parte de la manzana II. Linda: frente o sur, calle 2; derecha entrando, finca 32; izquierda, finca 30, y fondo, finca 25. Ocupa una superficie de 200,25 metros cuadrados, distribuidos del siguiente modo: Jardín de entrada, de 78,74 metros cuadrados en planta. La vivienda se compone de dos plantas. Y huerto, de 84,1 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona, al tomo 904, libro 353, folio 81, finca 27.792.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en avenida de la Paz, sin número) el próximo día 30 de noviembre, a las 10.30 horas, previniéndose a los licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de 15.130.840 pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 29 de diciembre siguiente, a las 10.30 horas, para la que servirá de tipo el 75%

de la valoración, celebrándose la tercera subasta, en su caso, el día 27 de enero de 1995, a las 10.30 horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Tarazona a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 1

Núm. 61.639

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas núm. 3.485 de 1992, por supuesta malversación de caudales públicos, contra Salvador Taules Castillo, actuaciones en que es parte perjudicada Manuel Rodríguez, en ignorado paradero, y en cuyo trámite y resolución de esta fecha se ha acordado, entre otros extremos, hacer como se efectúa por el presente, el ofrecimiento de acciones legales prevenido en los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al mencionado Manuel Rodríguez, así como requerirle para que, en término de cinco días a partir de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, en horas de 10 a 13 y en día hábil, apercibiéndole que, no compareciendo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para cumplimiento de lo acordado, según lo indicado, y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Juzgado, se expide el presente en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 63.435

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de faltas número 251 de 1992, de este Juzgado y su ejecutoria, seguido sobre imprudencia, con lesiones en accidente de tráfico, contra el penado-ejecutado Vicente Barcelona Oriol, domiciliado en la calle La Paz, 22, 2.º A, escalera, 3.º E, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en la cuenta de depósitos y consignaciones número 4.907, abierta en Banco Bilbao Vizcaya, agencia Juzgados, a nombre de este Juzgado y causa.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate no podrá cederse a tercera persona, excepto por la parte ejecutante, mediante comparecencia, en los términos que señala la ley.

4.ª Los bienes están depositados en poder de la misma persona del ejecutado en el domicilio indicado, donde podrán ser examinados conforme a la ley.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de enero de 1995; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de febrero de 1995, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "BMW", modelo 323-I, matrícula Z-4919-AH, tasado pericialmente en autos en 800.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 60.124

El ilustrísimo señor don José Antonio Soto García, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 93/94 por hurto, siendo denunciante José Ignacio Sierra Serrano, como perjudicado el Centro Comercial C&A, y como denunciadas María Cruz Jiménez Jiménez y Eva María Hernández Jiménez, con fecha 7 de abril de 1994 se dictó sentencia que contiene el siguiente fallo:

«Que debo condenar y condeno a María Cruz Jiménez Jiménez y Eva María Hernández Jiménez, como autoras de una falta de hurto en grado de frustración, a las penas para cada una de ellas de quince días de arresto menor y pago de las costas procesales conjunta y solidariamente.»

Y para que sirva de notificación en forma a María Cruz Jiménez Jiménez, hoy en ignorado paradero, libro el presente que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, José Antonio Soto García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 61.326**

El ilustre señor don Manuel García Paredes, secretario judicial titular del Juzgado de Instrucción número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 33/94, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«En Zaragoza a 7 de septiembre de 1994. — El ilustrísimo señor don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 10 de Zaragoza, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 33/94 sobre lesiones agresión, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, representando la acción pública, contra los denunciados-implicados y lesionados: Juan José Jiménez Alonso, Francisco Luis Spínola Chacón, Adolfo Muñoz Asensio y Juan Carlos Yuste Serrano, cuyas circunstancias personales constan en el procedimiento, y pronuncia en nombre de S. M. el Rey la siguiente sentencia.

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Adolfo Muñoz Asensio, como autor responsable de la falta prevista en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice a Francisco Luis Spínola Chacón en la cantidad de 50.000 pesetas, más el interés del 11 % de dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta su abono, y al pago de las costas procesales vigentes. Juan José Jiménez Alonso y Adolfo Muñoz Asensio, en paradero desconocido.»

La presente se inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de notificación a los reseñados, que se encuentran en ignorado paradero, a quienes se hace saber que esta resolución no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días siguientes a su inserción, durante cuyo período estarán las actuaciones en Secretaría a su disposición.

Asimismo, se hace saber que caso de interponer el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste a los fines indicados, expido y firmo el presente en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD**Núm. 60.345**

Doña María Amada Moreno Gálvez, jueza del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Calatayud.

Por la presente, que se expide en méritos de procedimiento abreviado 8/94, por sustracción de vehículo de motor, se cita y llama a José da Conceicao Gaspar de Sousa, nacido en Alvega-Abrantes (Portugal) el 6 de junio de 1971, hijo de José y de María Isabel, tipógrafo, con D.N.I. número 9.528.339, y a José de Jesús López Lobo, nacido en Moita-Anadia (Portugal), el 12 de septiembre de 1963, hijo de José Dacosta y María de Lourdes, albañil, con D.N.I. número 9.774.358, ambos en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, serán declarados en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento de los mencionados inculcados procedan a su captura a disposición de este Juzgado.

En Calatayud a doce de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. — La jueza de instrucción, María Amada Moreno Gálvez. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Cédula de citación****Núm. 62.899**

En juicio de faltas número 116 de 1994, seguido en este Juzgado por hurto, siendo denunciante Jesús Morales Gasca y denunciado Hassane Chadli, se acuerda citar a Hassane Chadli para que el día 12 de diciembre próximo a las 12.25 horas, comparezca ante este Juzgado a la celebración de dicho juicio.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Hassane Chadli, sin domicilio conocido, y actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en La Almunia de Doña Godina a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Miguel A. Soria García.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Cédula de citación****Núm. 62.900**

En juicio de faltas número 116 de 1994, seguido en este juzgado por hurto, siendo denunciante Jesús Morales Gasca y denunciado Abderrahmane Chouhie, se acuerda citar a Abderrahmane Chouhie para que el día 12 de diciembre próximo, a las 12.25 horas, comparezca ante este Juzgado a la celebración de dicho juicio.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Abderrahmane Chouhie, sin domicilio conocido, y actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en La Almunia de Doña Godina a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Miguel A. Soria García.

**JUZGADO NUM. 2
ALCALA DE GUADAIIRA****Núm. 61.327**

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción, número 2, y de conformidad con providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas

número 242 de 1994, seguido en este juzgado por lesiones de José Martínez Villalba, siendo testigo Vicente Fernández Sánchez, últimamente vecino de Zaragoza (calle Pedro IV el Ceremonioso), de Zaragoza, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, en cuya providencia se ha acordado citar a Vicente Fernández Sánchez para la celebración de juicio oral, que tendrá lugar en la sala de vistas de este Juzgado el día 14 de diciembre de 1994, a las 13.30 horas, personándose en legal forma.

Y para su inserción y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el del Ayuntamiento de Zaragoza y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que sirva de citación en legal forma del testigo referido, expido la presente en Alcalá de Guadaira (Sevilla) a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

Juzgados de lo Penal**JUZGADO NUM. 2****Núm. 63.817**

Doña Isabel Celma Vallés, secretaria del Juzgado de lo Penal número 2 de Zaragoza.

Hace saber que en la ejecutoria número 255 de 1993, seguida por falta de imprudencia simple contra Francisco Lacruz Barrio, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles e inmuebles embargados al responsable civil subsidiario:

1. Un coche marca "Opel", modelo "Omega", matrícula Z-2420-AB.
2. Plaza de aparcamiento número 316, en Residencial Paraíso de Zaragoza, inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, al tomo 4.133, libro 19 de la sección B, folio 3, finca número 1.014.
3. Plaza de aparcamiento número 73 en Residencial Paraíso de Zaragoza, inscrito en el Registro de la Propiedad número 9, al tomo 4.133, libro 19 de la sección B, folio 4, finca número 1.016.
4. Plaza de aparcamiento números 9 y 9 bis, en plaza de San Francisco, 13 y 13 bis, de Zaragoza, inscrita en el Registro de la Propiedad número 9, al tomo 2.535, libro 866 de la sección 1, folio 159, finca número 42.811-16.
5. Plaza de aparcamiento número 24 en el sótano 2 de la plaza de San Francisco, 14, de Zaragoza, inscrita en el Registro de la Propiedad número 9, al tomo 2.535, folio 155, libro 866 de la sección 1, finca número 42.811-15.

La subasta tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado el día 15 de diciembre de 1994, a las 11.30 horas, la cual será presidida por el secretario. Se dará principio leyendo la relación de bienes y las condiciones de la subasta, publicándose las posturas que se admitan y las mejoras que se vayan haciendo, y se terminará el acto cuando, por no haber quien mejore la última postura, el secretario lo estime conveniente, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.— El tipo del remate será de 1.100.000 pesetas para el coche, 3.100.000 pesetas para la finca número 1.014, 3.500.000 pesetas para la finca número 1.016, 2.550.000 pesetas para la finca número 42.811-16 y 2.500.000 pesetas para la finca número 42.811-15, que serán sacadas por lotes separados, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas sumas.

Segunda.— Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya de Zaragoza, en la cuenta de este Juzgado número 4.931, el 20% del tipo del remate.

Tercera.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo de remate, que se acreditará mediante el resguardo de ingreso efectuado en la entidad bancaria y cuenta referenciadas en la condición anterior. Cuando el adjudicatario hubiera hecho la postura por escrito y no asistiera al acto del remate, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación; si no lo hiciera perderá la cantidad consignada.

Cuarta.— Sólo los perjudicados podrán hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.— Se reservarán en depósito, a instancia de los perjudicados, las consignaciones de los postores que no resultaran rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.— Los títulos de propiedad, suplididos por certificaciones del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellas, sin que puedan exigir otros.

Séptima.— Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los perjudicados quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.— Para el supuesto de que resulte desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el 12 de enero de 1995, a las 11.30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de febrero de 1995.

Si por causas de fuerza mayor y otras circunstancias no pudieran celebrarse las subastas en el día señalado, se celebrarán a la misma hora y al día siguiente hábil.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La secretaria, Isabel Celma Vallés.

Doña Isabel Celma Vallés, secretaria del Juzgado de lo Penal número 2 de Zaragoza.

Hace saber que en la ejecutoria número 255 de 1993, seguida por falta de imprudencia simple contra Francisco Lacruz Barrio, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al responsable civil subsidiario:

1. Casa con terreno sita en la calle Encinacorba, s/n, de Zaragoza, inscrita en el Registro de la Propiedad número 9, al tomo 2.534, libro 861, folio 195 de la sección 1, finca número 54.865 (antes 25.249).

2. Vivienda letra "C" en la planta tercera del portal número 7 de Residencial Paraíso de Zaragoza, inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, al tomo 3.569, libro 1.629 de la sección 2, folio 164, finca número 92.491.

3. Oficina número 5 en la casa número 13 de la plaza de San Francisco, de Zaragoza, inscrita en el Registro de la Propiedad número 9, al tomo 1.738, libro 558 de la sección 1, folio 69, finca número 42.825.

4. Oficina número 4 en la primera planta de la plaza de San Francisco, 14, de Zaragoza, inscrita en el Registro de la Propiedad número 9, al tomo 1.738, libro 558 de la sección 1, folio 61, finca número 42.823.

5. Local en calle Latassa, 33, de Zaragoza, inscrito en el Registro de la Propiedad número 1, al tomo 1.902, folio 146, libro 734 de la sección 2, finca número 29.068.

La subasta tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado el día 19 de enero de 1994, a las 11.30 horas, la cual será presidida por el secretario. Se dará principio leyendo la relación de bienes y las condiciones de la subasta, publicándose las posturas que se admitan y las mejoras que se vayan haciendo, y se terminará el acto cuando, por no haber quien mejore la última postura, el secretario lo estime conveniente, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.— El tipo del remate será de 48.000.000 de pesetas para la finca número 25.249; de 45.000.000 de pesetas para la finca número 92.491; 13.000.000 de pesetas para la finca número 42.825; 12.600.000 de pesetas para la finca número 42.823, y 28.500.000 pesetas para la finca número 29.068, que serán sacadas por lotes separados, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas sumas.

Segunda.— Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya de Zaragoza, en la cuenta de este Juzgado número 4.931, el 20% del tipo del remate.

Tercera.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo de remate, que se acreditará mediante el resguardo de ingreso efectuado en la entidad bancaria y cuenta referenciadas en la condición anterior. Cuando el adjudicatario hubiera hecho la postura por escrito y no asistiera al acto del remate, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación; si no lo hiciera perderá la cantidad consignada.

4. Cuarta.— Sólo los perjudicados podrán hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Quinta.— Se reservarán en depósito, a instancia de los perjudicados, las consignaciones de los postores que no resultaran rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificaciones del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellas, sin que puedan exigir otros.

Séptima.— Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los perjudicados quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el 16 de febrero de 1995, a las 11.30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de marzo de 1995.

Si por causas de fuerza mayor y otras circunstancias no pudieran celebrarse las subastas en el día señalado, se celebrarán a la misma hora y al día siguiente hábil.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La secretaria, Isabel Celma Vallés.

Doña Isabel Celma Vallés, secretaria del Juzgado de lo Penal número 2 de Zaragoza.

Hace saber que en la ejecutoria número 255 de 1993, seguida por falta de imprudencia simple contra Francisco Lacruz Barrio, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al responsable civil subsidiario:

1. Local en planta baja con acceso por la calle Trinidad, de Zaragoza, inscrito en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 794, libro 424, folio 159 de la sección 1, finca número 13.180.

2. Local a la izquierda del portal de casa en planta baja de calle Don Teobaldo, s/n, de Zaragoza, inscrito en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 794, libro 424 de la sección 1, folio 156, finca número 13.178.

3. Sótano en planta sótano que forma parte del local derecha de la casa sita en calle Don Teobaldo, s/n, de Zaragoza, inscrito en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 834, libro 437 de la sección 1, folio 218, finca número 13.870.

4. Local a la derecha de la casa en planta baja de la calle Don Teobaldo, s/n, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 834, libro 437 de la sección 1, folio 220, finca número 13.872.

5. Sótano en planta sótano de casa sita en calle Trinidad, número 1, de Zaragoza, inscrito en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 834, folio 224, libro 437 de la sección 1, finca número 13.874.

La subasta tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado el día 26 de enero de 1995, a las 11.30 horas, la cual será presidida por el secretario. Se dará principio leyendo la relación de bienes y las condiciones de la subasta, publicándose las posturas que se admitan y las mejoras que se vayan haciendo, y se terminará el acto cuando, por no haber quien mejore la última postura, el secretario lo estime conveniente, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.— El tipo del remate será de 22.300.000 pesetas, por el total de las fincas que serán sacadas en un solo lote sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas sumas.

Segunda.— Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya de Zaragoza, en la cuenta de este Juzgado número 4.931, el 20% del tipo del remate.

Tercera.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo de remate, que se acreditará mediante el resguardo de ingreso efectuado en la entidad bancaria y cuenta referenciadas en la condición anterior. Cuando el adjudicatario hubiera hecho la postura por escrito y no asistiera al acto del remate, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación; si no lo hiciera perderá la cantidad consignada.

Cuarta.— Sólo los perjudicados podrán hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.— Se reservarán en depósito, a instancia de los perjudicados, las consignaciones de los postores que no resultaran rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificaciones del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellas, sin que puedan exigir otros.

Séptima.— Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los perjudicados quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el 23 de febrero de 1995, a las 11.30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de marzo de 1995.

Si por causas de fuerza mayor y otras circunstancias no pudieran celebrarse las subastas en el día señalado, se celebrarán a la misma hora y al día siguiente hábil.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La secretaria, Isabel Celma Vallés.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 61.307

El ilustrísimo señor don Rafael María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 59/1994 instados por Rafael José Sánchez Montañés y cuatro más contra Levante Aragonesa, S. A., sobre expediente de regulación de empleo, se ha dictado sentencia de fecha 20 de junio de 1994 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda, y en su consecuencia debo condenar y condeno a Levante Aragonesa, S. A., a que a su exclusivo cargo haga efectivas las siguientes indemnizaciones: a Rafael José Sánchez Montañés, 302.479 pesetas; a Antonio Orea Gaño, 258.688 pesetas; a José Luis del Río Jara, 252.672 pesetas; a Roberto Gajón Buil, 27.828 pesetas, y a María Pilar Oliveros Casanova, 77.520 pesetas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el Texto Articulado de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, Levante Aragonesa, S. A., en ignorado paradero, publíquese el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 61.308**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 524/94 instados por Ana Rosa Serrano Melús contra Comercial Guilliet, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 12 de septiembre de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por Ana Rosa Serrano Melús contra Comercial Guilliet, S. L., declarando improcedente el despido impugnado, y en su consecuencia debo condenar y condeno a la demandada a que, a su opción, readmita a la actora en su puesto de trabajo o a que la indemnice con 468.450 pesetas, con abono en cualquier caso de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de la primera notificación de la presente a razón de 5.205 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el Texto Articulado de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, Comercial Guilliet, S. L., en ignorado paradero, publíquese el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 60.911**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución número 94/94 seguida a instancia de doña Inmaculada Vicen Embid contra Megui Hostelera, S. L. (Chocolatería Duquesa), ha sido dictada la siguiente:

«Propuesta de providencia. — Secretaria doña Pilar Zapata Camacho. — Zaragoza a 1 de septiembre de 1994. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a Su señoría la siguiente

Providencia: El anterior escrito de don Pablo Escribano Julián, letrado de la parte ejecutante, únase a los autos de su razón con entrega de la copia a la parte contraria. Se tiene por hecha la manifestación de haber percibido la suma total de 470.110 pesetas a cuenta de la deuda reclamada en el presente procedimiento, correspondiendo 462.121 pesetas al principal.

Practíquese por la señora secretaria la correspondiente tasación de costas y liquidación de intereses, de las que se dará vista a las partes por término de tres días, para que en su caso puedan impugnarlas, y, con carácter previo, requiérase al ejecutante para que en el plazo de dos días presente los justificantes de los gastos originados dentro del proceso de ejecución, si se hubieren producido, así como que manifieste la fecha en que percibió de la Tesorería General de la Seguridad Social las 270.110 pesetas a que hace referencia en su escrito.

Así lo propongo, firmo y doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la deudora, Megui Hostelera, S. L. (Chocolatería Duquesa), se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 61.313**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 217/94 a instancia de Eduardo José Sancho Martín y otro contra A. G. Plas, S. A., se ha dictado en fecha 12 de septiembre de 1994 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada, A. G. Plas, S. A., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 1.747.631 pesetas y 170.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada, A. G. Plas, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 61.642**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 243/94 a instancia de Juana María Rivera Grande y Manuel Tejedor Barrachina contra Manufacturas Jordi's, S. A., y otros, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda promovida por Juana María Rivera Grande y Manuel Tejedor Barrachina contra la empresa Manufacturas Jordi's, S. A., los interventores de la suspensión de pagos: Caja Rural Provincial de Zaragoza, Gabriel Oliván García y Angel J. Navarro Gomollón y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno al demandado a que abone la cantidad de 1.327.282 pesetas a doña Juana María Rivera Grande, y 2.706.400 pesetas a don Manuel Tejedor Barrachina, y sin hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes, enterándoles de los recursos legales que caben contra la presente resolución.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Manufacturas Jordi's, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 64.175**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 674 de 1994, a instancia de José Julián Soler Cochi y otro, contra Construcciones M. Ayuda, S.A., y otros, en reclamación de cantidad, con fecha 27 de septiembre de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese para que comparezca el día 14 de marzo de 1995, a las 10.30 horas.»

Y encontrándose la parte demandada Construcciones M. Ayuda, S.A., Ibe-rauditores, S.A., y Betoniber, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 66.085**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 160 de 1994, a instancia de Emilia Valero Bueno, contra Roberto Gascón Martínez y otros, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 26 de septiembre de 1994 parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Su señoría acuerda acceder a lo solicitado y señala como nueva fecha de juicio la de 13 de diciembre de 1994, a las 10.40 horas, dándose por citados en este momento y con las advertencias legales de rigor.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Angel Vela Esperabé, Sergasvel, S.C.V., y Roberto Gascón Martínez, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 66.086**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 696 de 1994, a instancia de María Teresa Capapey Gustrán, contra Plo Alvarez, S.L., en reclamación por despido, con fecha 14 de octubre de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 22 de noviembre, a las 11.50 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada Plo Alvarez, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 60.907**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 447/94 a instancia de doña Teresa Cirac Roca y doce más contra Confecciones Confecor, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada, Confecciones Confecor, S. L., a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Teresa Cirac Roca, 151.899 pesetas; a Luisa Vicente Guardia, 340.953 pesetas; a María Pilar Landa Repollés, 151.899 pesetas; a Cristina Gisbert Zambrana, 229.618 pesetas; a María Pilar Landa Crespo, 298.561 pesetas; a María Josefa Lasheras Mustieles, 299.811 pesetas; a María Teresa García Falcón, 143.259 pesetas; a Angeles Cortés Bel, 149.667 pesetas; a Mercedes Bonastre Camón, 149.131 pesetas; a Araceli Bordonaba Verdiel, 298.663 pesetas; a María Pilar García Más, 298.663 pesetas; a María Isabel García Cebrían, 262.290 pesetas, y a María Teresa Abián Piazuelo, 230.953 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de Su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, Confecciones Confecor, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 60.908**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 484/94 a instancia de don Carlos García Gil y tres más contra Diseños Rafael, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada, Diseños Rafael, S. L., a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Antonio Herrando Cabello, 379.919 pesetas; a Rafael Ramos Ruiz, 379.919 pesetas; a José Carlos García Gil, 411.895 pesetas, y a Simón J. Pina Baranda, 411.895 pesetas.

Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de duplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso.

Con la advertencia de que caso de recurrir el demandado esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya, en paseo de Pamplona números 12-14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, el demandado deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya, en paseo de Pamplona números 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de Su señoría, y conmigo, el secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, Diseños Rafael, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 60.913**

En ejecución número 229/94, despachada en autos número 258/94 seguidos en este Juzgado a instancia de Pascual Sancho Gil y otros contra Mobilofi 2000, S. L., en reclamación de cantidad, en esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva. — Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Mobilofi 2000, S. L., con domicilio en Zaragoza, calle Jorge Cocci número 3, suficientes para cubrir la cantidad

de 685.854 pesetas en concepto de principal, la de 74.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 68.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Líbrese despachos a los pertinentes organismos y Registros públicos a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada, Mobilofi 2000, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 60.914**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 474/94 a instancia de doña María José Sánchez del Corral y Giralt contra Ingeprosa (Ingeniería y Promociones Socias, S. A.), sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda promovida por doña María José Sánchez del Corral y Giralt contra la empresa Ingeprosa y por la que ha de declararse nulo el despido, y, por tanto, condeno a la empresa demandada, la inmediata readmisión de la trabajadora en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia a razón de 4.896 pesetas diarias.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de duplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso.

Con la advertencia de que caso de recurrir el demandado esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya, en paseo de Pamplona números 12-14, bajo el número 01-995.000-5, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, el demandado deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya, en paseo de Pamplona números 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Ingeprosa (Ingeniería y Promociones, S. A.), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 60.915**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 406/94 a instancia de don Francisco Peralta Ferrer y otros contra la empresa Talleres Saga, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por don Francisco Peralta Ferrer y otros, debo condenar y condeno a la empresa demandada, Talleres Saga, S. L., a que abone a la parte actora las cantidades siguientes, más el 10 % en concepto de mora: a don Francisco Peralta Ferrer, 706.773 pesetas; a don Antonio Buraspar Osés, 677.042 pesetas; a don Manuel Sánchez Barragán, 677.354 pesetas; a don Luis Capaces Gilaberte, 684.502 pesetas; a don Miguel Lasierra Becas, 677.042 pesetas; a don Juan A. Martín Vicente, 698.459 pesetas, y a don Valentín Zamora Ruiz, 869.401 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de duplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada, deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, número 01-996.000-6, sucursal paseo de Pam-

plona números 12-14, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo constar el número de autos, recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuanta arriba mencionada haciendo referencia a "recurso de duplicación".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada empresa, Talleres Saga, S.L., calle Los Angeles número 3, bajos, 50016 Zaragoza, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 60.916**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 238/94, sobre cantidad, a instancia de José J. Salvador Bastarrás contra Exclusivas Casablanca, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 31 de mayo de 1994, dictada en proceso 958/93, seguido a instancia de José J. Salvador Bastarrás contra Exclusivas Casablanca, S. L., y en su virtud procedáse, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.485.000 pesetas, más por otras 140.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada, Exclusivas Casablanca, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 60.917**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 231/94, sobre cantidad, a instancia de María Fernanda Martins Carrola contra Romer 2000, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 3 de junio de 1994, dictada en proceso 163/94, seguido a instancia de María Fernanda Martins Carrola contra Romer 2000, S. L., y en su virtud procedáse, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 475.685 pesetas, más por otras 45.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada, Romer 2000, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 60.918**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 166/93 a instancia de Micaela Moreno Guillén contra José Diloy Peiró y otros, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — Zaragoza, 9 de septiembre de 1994. — Dada cuenta: por reportado anterior exhorto por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud, con diligencias infructuosas sobre el paradero de los deudores en el presente procedimiento ejecutivo 166/93, estése a lo resuelto por auto firme de 25 de octubre de 1993, y, en su consecuencia, librese comunicación al Gobierno Militar de Zaragoza, habilitado provincial, sito en plaza de Aragón número 9 de esta ciudad, a fin de que con cargo a los sueldos a percibir por cada uno de los 25 apremiados en el presente procedimiento, por cuanto 29 fueron los demandados y cuatro los que no acudieron al acto conciliatorio, objeto de ejecución, según ya se expone en el auto de referencia, para que retenga y ponga a disposición de este Juzgado la cantidad de 3.862 pesetas por cada uno de los deudores, ingresando la cantidad

correspondiente en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina paseo de Pamplona número 12, con el número 01-996.000-6, y ello en cuanto al cargo de esa cantidad sobre una mensualidad de haberes.

Notifíquese a las partes. — Lo manda y firma Su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don José Diloy Peiró, don Tomás Martín Valero, don José Pericas Langarita, don Jesús Ferrandez Soriano, don Carlos Sánchez Montes, don Pablo Alvarez Guillade, don Miguel Falomir Sanz, don Juan Carlos Gutiérrez Gómez, don Luis Artigas Gómez, don Fernando Gregorio López, don Francisco Contreras Mulero, don Miguel Cos Rex, don Enrique Ginés Ros Pérez, don Javier de los Reyes Martín, don Luis Alonso Brasas, don Miguel Angel Muñoz del Castillo, don Angel Saura Chicano, don Aurelio Sebastián Romero, don Manuel Pérez Vaquero, don Francisco Salas Pérez, don Luis Gómez Gómez, don Miguel Rubio Calvo, don Aser Molina Miñana, don Rafael Moreno Vallespi y don Luis García Recio, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 60.919**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 234/94, sobre cantidad, a instancia de Juan C. Serrano Bové contra Sergasvel, S. C. V., y otros, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 27 de mayo de 1994, dictada en proceso 145/94, seguido a instancia de Juan C. Serrano Bové contra Sergasvel, S. C. V., y otros, y en su virtud procedáse, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 102.590 pesetas, más por otras 10.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada, Sergasvel, S. C. V., Angel Vela Esperabé y Roberto Gascón Martínez, y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 60.920**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 227/94, sobre despido, a instancia de Manuel Guindas Rosel contra Construcciones Montpellier, S. L., y Construcciones Hermanos Sola, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 11 de febrero de 1994, dictada en proceso 940/93, seguido a instancia de Manuel Guindas Rosel contra Construcciones Montpellier, S. L., y Construcciones Hermanos Sola, S. L., y en su virtud procedáse, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 2.443.620 pesetas, más por otras 200.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada, Construcciones Montpellier, S. L., y Construcciones Hermanos Sola, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 60.921**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 233/94, sobre despido, a instancia de Victoria de la Vara Avilés y otros contra Confecciones Fradejas, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 22 de junio de 1994, dictada en proceso 201/94 y acumulativo, seguido a instancia de Victoria de la Vara Avilés y otros contra Confecciones Fradejas, S. L., y en su virtud procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 3.570.620 pesetas, más por otras 200.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada, Confecciones Fradejas, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 60.922

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 235/94, sobre cantidad, a instancia de Arcadio Sánchez Sánchez y otros contra Montajes Beta, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 3 de junio de 1994, dictada en proceso 158/94, seguido a instancia de Arcadio Sánchez Sánchez y otros contra Montajes Beta, S. A., y en su virtud procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 8.717.754 pesetas, más por otras 250.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada, Montajes Beta, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 60.923

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 232/94, sobre cantidad, a instancia de Tiburcio Llorente Gamarra y otros contra Talleres Esens, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 31 de mayo de 1994, dictada en proceso 957/93, seguido a instancia de Tiburcio Llorente Gamarra y otros contra Talleres Esens, S. L., y en su virtud procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 2.066.954 pesetas, más por otras 200.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

ción de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada, Talleres Esens, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 60.924

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 201/94 a instancia de María Carmen Pescador Martínez contra Muebles J. P., S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución del acto de conciliación de fecha 14 de febrero de 1994 habido entre María Carmen Pescador Martínez y Muebles J. P., S. L., y en su virtud procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 100.000 pesetas, más por otras 10.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con la obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición en el plazo de tres días.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Muebles J. P., S. L., se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

BANCO ZARAGOZANO, S. A. Núm. 65.468

Extraviados resguardos de imposición a plazo fijo números 25-100056-5 y 25/100334-9, expedidos por la sucursal de La Almunia de Doña Godina, y número 25/101769-6, expedido por la sucursal de Zuera, se considerarán anulados y se expedirá duplicado de los mismos transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de terceros, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 10 de octubre de 1994. — Banco Zaragozano.

COMUNIDAD DE REGANTES DE ARANDIGA Núm. 69.291

Junta general ordinaria a celebrar el día 20 de noviembre, a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas en segunda, en el pabellón de la Casa Cultural:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Cambio de cargos.
3. Regadíos.
4. Ordenanzas.
5. Ruegos y preguntas.

Arándiga a 26 de octubre de 1994. — El presidente de la Comunidad, Antonio Galindo Giménez.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial